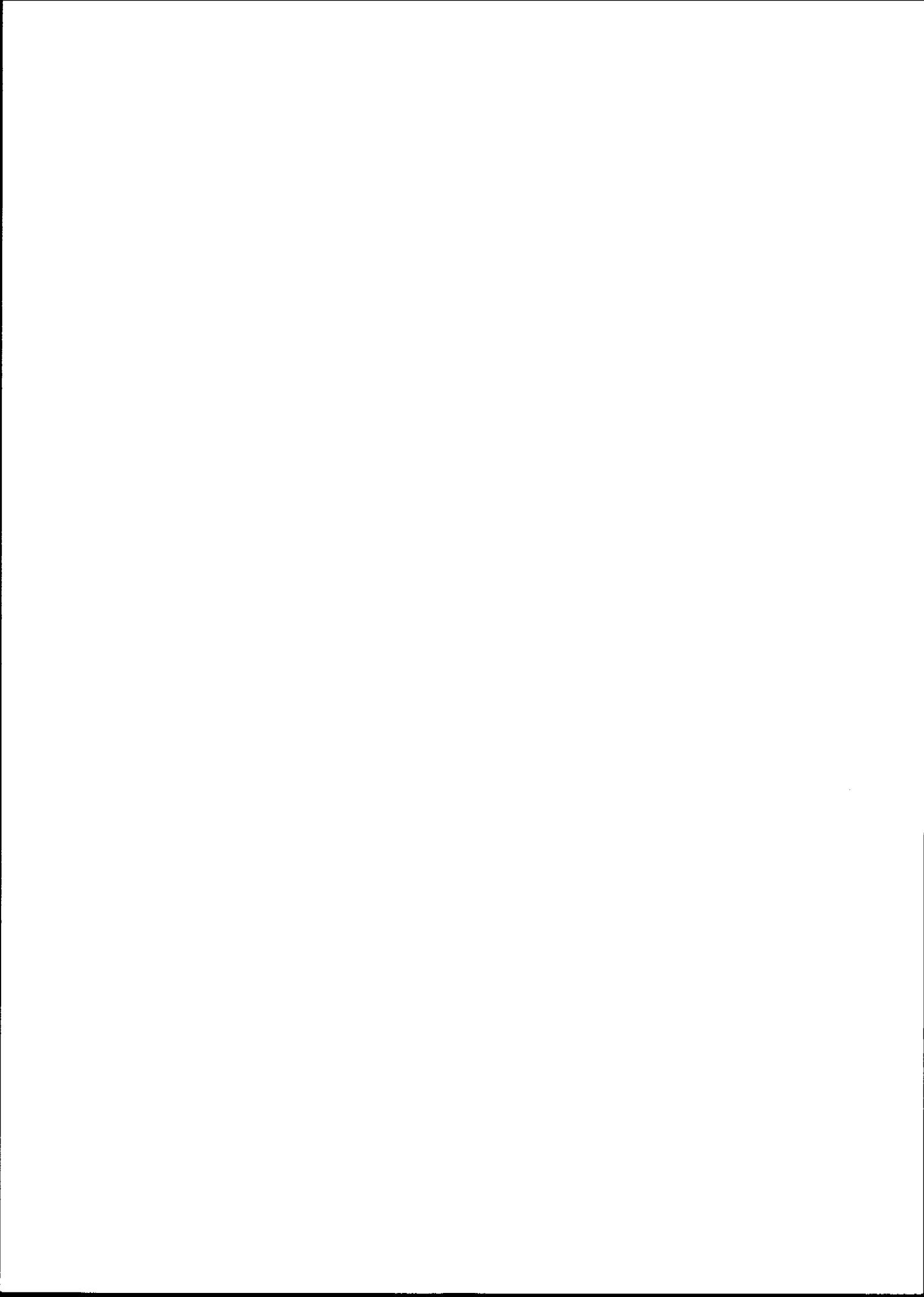




Informe de
Gobierno Corporativo 2003



Presentación El Gobierno Corporativo

La cultura societaria de Banco Popular, fruto de una tradición firmemente asentada en años de experiencia y en un conjunto de costumbres, conocimientos y modos de actuación, ha ido conformando un modelo propio de gobierno corporativo que se va documentando, año tras año, en las correspondientes memorias anuales.

Desde el ejercicio 1998, y para permitir una aproximación todavía más directa y transparente de accionistas, clientes y analistas a nuestra política corporativa, se confecciona el correspondiente Informe Anual de Gobierno Corporativo que desde el inicio se ha ajustado en su redacción a la sistemática del Informe Olivencia, facilitando así la comprensión y el análisis del mismo e indicando el grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo o, en su caso, la explicación de la falta de seguimiento de dichas recomendaciones.

Buena parte de las recomendaciones recogidas en el Informe sobre el gobierno de las sociedades cotizadas presentado en febrero de 1998 por la Comisión especial para el estudio de un código ético de los consejos de administración de las sociedades (Informe Olivencia) confirmaron prácticas ya vigentes en el Consejo del Popular desde hacía décadas (separación de propiedad y gestión, no especulación, composición equilibrada, razonabilidad en las retribuciones, transparencia informativa).

Otras recomendaciones, tales como la creación de dos Comisiones, de naturaleza informativa y consultiva, una encargada de Auditoría, Control y Retribuciones y otra de Nombramientos, Gobierno y Conflictos de Interés, que se unirían a la ya existente Comisión de Créditos, fueron adoptadas con carácter inmediato en abril de 1998.

Los Informes Anuales de Gobierno Corporativo elaborados por Banco Popular desde 1998 han tratado de recoger los criterios y principios en materia de gobierno corporativo que orientan la actuación de Banco Popular y de sus Filiales y que constituyen los perfiles de identidad de la entidad que se han venido gestando a lo largo de los años, actualizándose día a día, en un decidido proceso de ajuste de su política corporativa para adaptarse a las mejoras e innovaciones que se generan en el mercado.

En este sentido, el presente informe incluye la estructura de propiedad de la Sociedad, así como la estructura del órgano de administración, con información relativa a la composición y reglas de

organización y funcionamiento del consejo de administración y de sus comisiones. Asimismo, describe las reglas de funcionamiento de la junta general, incluyendo igualmente información relativa al desarrollo de las reuniones celebradas durante el ejercicio. Igualmente, incluye información acerca de las operaciones vinculadas y de los sistemas de control del riesgo. Por último, tal y como ha venido haciendo Banco Popular desde 1998, se indica el grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo, síntesis de las incluidas en los Informes Olivencia y Aldama, explicando, en su caso, la falta de seguimiento conforme al principio ya extendido de "cumplir o explicar".

Principios de Gobierno Corporativo

Los siguientes principios han venido marcando, actualizados día a día, la personalidad de Banco Popular durante casi cinco décadas y constituyen los perfiles de identidad de gobierno corporativo de la Entidad.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El papel del Consejo se define en torno a las siguientes misiones:

1. Mantener sus dedos en el pulso de la banca.
2. Manejar el Banco por control remoto.
3. Fundirse en el fondo colectivo del Banco.
4. No interferir individualmente en los temas de personal, de créditos, de compras, ni en las filiales.
5. No participar de los emolumentos.
6. No especular.
7. Ejercer el derecho a expresarse con libertad y juicio crítico con los demás consejeros, y tener en cuenta el deber de evitar fugas de información y fisuras, tanto hacia el exterior del Banco como internamente, en sentido descendente.
8. Defender la viabilidad a largo plazo del Banco y proteger los intereses generales de la sociedad.

La separación estricta entre administración y gestión

La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección, concentrando su actividad en la función general de supervisión.

Posiblemente sea éste el criterio que lleva más tiempo aplicándose en el Popular; sus casi cinco décadas de vigencia ininterrumpida así lo atestiguan. Fue entonces cuando afortunadamente, se aplicó el criterio de separar administración y gerencia, y el Banco empezó a notar sus positivos efectos.

La separación entre la administración y la gestión se convierte así en la fórmula ideal para que cada cual cumpla su función con la máxima eficacia; los consejeros como responsables del control y vigilancia de que la empresa está siendo dirigida eficazmente, y los gestores, como ejecutivos profesionales que no deben ver mediatizada su actuación con injerencias.

Las diferentes competencias que incumben al Consejo se dividen por áreas, de cuyo seguimiento y control se responsabiliza al Consejero o a la Comisión que, de acuerdo con sus características y cualidades, mejor pueda desempeñar la misión de supervisión encomendada. Es por ello que la separación entre gerencia y gobierno o administración en ningún caso puede llevar a la dejación de funciones, a la adopción de decisiones o a la toma de medidas de importancia por parte de los órganos de gestión del Banco ajenos o sin control por el Consejo.

Así, la gestión ordinaria de la Sociedad se delega en la Dirección General, órgano técnico y ejecutivo de gobierno presidido por el Consejero Delegado, que está compuesta actualmente por siete miembros, nombrados por el Consejo de Administración de entre los componentes de la Alta Dirección del Banco.

La composición del Consejo

La composición del Consejo tiene en cuenta la estructura del capital social, procurando dar entrada a las distintas sensibilidades del accionariado, con el fin de que represente un porcentaje relevante de capital posible y se representen los intereses generales de la Sociedad.

Hay Consejeros y Grupos de Consejeros que año tras año tienen la representación "permanente" de distintos grupos de accionistas, familiares, societarios, de fundaciones, etc.

La composición del Consejo refleja un equilibrio adecuado entre los consejeros ejecutivos y los consejeros externos, que constituyen una amplia mayoría, equilibrio que se ha venido configurando a través del tiempo hasta el alcanzado en la actualidad.

Las Comisiones del Consejo

Como hemos señalado, y entre los mejores ejemplos de inmediata aplicación práctica de las recomendaciones contenidas en el Informe Olivencia

publicado en febrero de 1998, el Banco decidió en abril de ese mismo año la creación de dos "Comisiones del Consejo de Administración", de naturaleza informativa y consultiva, una encargada de Auditoría, Control y Retribuciones y otra de Nombramientos, Gobierno y Conflictos de Intereses, que se unirían a la ya existente Comisión de Créditos.

En diciembre de 2003, con la finalidad de fortalecer su eficacia y mejorar, en definitiva, el gobierno corporativo de la entidad, se acuerda reestructurar las citadas Comisiones, pasando a denominarse Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses y Comisión de Auditoría y Control, asumiendo la primera la función de revisión de la política de retribuciones del Consejo y de la Dirección Ejecutiva del Grupo.

Las Comisiones del Consejo, como órganos especializados, cooperan en el cumplimiento efectivo de las funciones del Consejo de Administración, asegurando el control de la gestión y la salvaguardia de los intereses de los accionistas e inversores.

La no especulación por parte de los Consejeros

El Consejero del Popular pasó de sentirse en el Banco "en su casa" a sentirse "como en su casa", sabiendo "establecer una perfecta separación entre el Banco y su vida privada, su familia y su vida social" y manteniendo de antiguo la norma de "no especular".

A los consejeros les es de aplicación el Reglamento interno de conducta de las entidades del Grupo en el ámbito de los mercados de valores, conjunto de normas internas de actuación en las cuestiones relacionadas con los mercados de valores, basado en el respeto de las disposiciones legales vigentes y en criterios éticos y de responsabilidad profesional.

La no retribución de Consejeros

Históricamente se ha dejado sentado ese criterio, en la medida en la que se insiste en que los Consejeros no perciben emolumentos como tales; solamente los que se dedican en exclusividad al Banco, los Presidentes y el Consejero Delegado, reciben haberes, y los demás no tienen establecida asignación alguna. Solamente determinados consejeros perciben alguna cantidad por su dedicación en la labor de asesoramiento.

En todo caso, la política de retribución de los Consejeros será transparente y se ajustará a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.

La transparencia informativa

Un accionista con participación suficiente puede estar o no estar en el Consejo. La información en uno u otro caso es la misma y con la profundidad que él quiera. No hay más limitaciones que las personales, legales o estatutarias.

Se trata de asegurar la mayor calidad en la información que se transmite a los mercados, no solo en materia económica y contable sino también en materia de gobierno corporativo. Los canales utilizados al respecto: Informe anual de Gobierno Corporativo, publicación de hechos relevantes, información periódica financiera, página web corporativa, presentaciones a los mercados, tienden a garantizar la igualdad de trato y a superar las asimetrías de la información.

La delegación en la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva se creó inicialmente con seis consejeros, estando compuesta en la actualidad por siete miembros, los cuales se reúnen con asiduidad, asisten a la Comisión de Créditos y se sienten responsables de la actividad de control, supervisión y estrategia.

Es un órgano delegado que sustituye y auxilia al Consejo de Administración en el desempeño de sus cometidos, destacando la transparencia y fluidez de la información hacia el Consejo de Administración.

El control interno

La vigilancia sobre la adecuación e integridad de los sistemas de control interno, así como la supervisión de que toda la información periódica que se facilita a los mercados se elabora conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales y la vigilancia de las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos del Banco, son competencias de la Comisión de Auditoría y Control.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Tradicionalmente el Banco ha procurado difundir su información antes de la Junta, comunicándola a analistas, inversores, informadores y accionistas antes de concluir el mes de enero, por lo que el acto de la Junta Ordinaria se ha reducido al mero acto formal de adopción de acuerdos.

Desde enero hasta la celebración del acto formal de la Junta, el Banco pone a disposición de todos los accionistas toda la información económica del Grupo, los informes anuales y, también, el Repertorio de

Temas y atiende personalmente a las preguntas, sugerencias y cuestiones que los accionistas, formal o informalmente, plantean.

La realidad de la comunicación entre el Banco y los accionistas se desarrolla a través de la Oficina del Accionista (C/ José Ortega y Gasset, 29. 28006 Madrid. Tfno.: 91.520.72.65. Fax: 91.577.92.09, Correo electrónico: accionista@bancopopular.es), en dos planos distintos aunque interrelacionados: el de la información y el de la participación en la vida del Banco. También está a disposición de los accionistas, como cauce de comunicación, la página en internet www.bancopopular.es.

En esta línea, la información que se facilita, que va más allá de la legalmente exigible, se concreta en los siguientes documentos:

- Informe Anual: en el que se incluyen las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados.
- Informe anual de Gobierno Corporativo: en el que se informa sobre las reglas de gobierno, razonando las que no se ajustan a las recomendaciones contenidas en los sucesivos códigos de buen gobierno corporativo.
- Memoria de responsabilidad social corporativa.
- Folleto Informativo: en el que se recoge el organigrama, la estructura funcional y las oficinas administrativas.
- Repertorio de Temas: en el que como contrapunto del Informe Anual y la Memoria, donde se exponen con detalle los resultados económicos obtenidos durante el año, se reflejan con fidelidad y total transparencia pequeños incidentes que son también parte de la marcha del Banco. El accionista tiene derecho a conocer todo lo que sucede en el Banco, incluidas las desgracias, los errores y los fracasos.
- Libro de Estilo: compendio de voces a través de cuya definición se pretende exponer los principios y normas propios del Banco, establecidos a lo largo de años; eso que comúnmente se denomina "cultura empresarial".

En cualquier momento, los accionistas pueden ejercitar el derecho que les reconoce la Ley a examinar toda la documentación en el domicilio social o pedir que se les envíe gratuitamente; hacer las consultas u observaciones que estimen convenientes, en persona, por escrito, telefónica o telemáticamente;

manifestarse formalmente a favor o en contra de cada propuesta; ejercer discriminada o selectivamente su derecho al voto, no ejercerlo si es ese su deseo, o sumarse a la decisión de otros.

LOS EMPLEADOS Y EL COMPROMISO ÉTICO

El Reglamento interno de conducta de las entidades del Grupo en el ámbito de los mercados de valores constituye un conjunto de normas internas de actuación por parte de los empleados a los que les es de aplicación en las cuestiones relacionadas con los mercados de valores, basado en el respeto de las disposiciones legales vigentes y en criterios éticos y de responsabilidad profesional.

En este sentido, el Reglamento Interno de Conducta establece la prohibición de realizar, promover o amparar conductas que, por implicar la utilización o transmisión indebida de información privilegiada o manipulación del mercado, pueda constituir abuso de mercado.

Asimismo, el Reglamento impone a las personas en posesión de información privilegiada la prohibición de realizar operación alguna que tenga por objeto valores o instrumentos financieros cuyo subyacente sean valores emitidos por el propio Banco o cualquier Sociedad de su grupo en los períodos especialmente determinados por el Consejo de Administración.

Estructura de propiedad

1. Capital social

A 31 de diciembre de 2003, el capital social de BANCO POPULAR está cifrado en la suma de ciento trece millones seiscientos noventa y tres mil doscientos cincuenta y cuatro euros (113.693.254.-€), representado por doscientos veintisiete millones trescientas ochenta y seis mil quinientas ocho acciones (227.386.508), representadas mediante anotaciones en cuenta totalmente desembolsadas.

A 31 de diciembre de 2003 Banco Popular cuenta con 71.300 accionistas, de los que el 51,04% son personas físicas o jurídicas de nacionalidad española, siendo los restantes 48,96% inversores no residentes.

Distribución de la propiedad del capital (%)

	Inversores españoles		Inversores extranjeros		Total	
	2003	2002	2003	2002	2003	2002
Representado por el Consejo de Administración* . . .	19,83	21,89	13,89	9,49	33,72	31,38
Inversores institucionales	12,34	12,09	13,89	9,49	26,23	21,58
Inversores individuales	7,49	9,80	-	-	7,49	9,80
Resto:						
Inversores institucionales	14,00	11,50	34,78	40,78	48,78	52,28
Inversores individuales**	17,21	16,03	0,29	0,31	17,50	16,34
Total	51,04	49,42	48,96	50,58	100,00	100,00

* Directa o indirectamente

** 68.094 accionistas en 2003 y 67.624 en 2002 con menos de 4.000 acciones cada uno.

Los accionistas que son a la vez empleados del Grupo suponen el 1,69% del total, con una participación agregada del 0,57% del capital.

La distribución del accionariado del Banco por número de acciones poseídas a 31 de diciembre de 2003 es la siguiente:

Distribución del accionariado

Número de acciones poseídas por accionista	Accionistas				Participación en el capital (%)	
	Número		%		2003	2002
	2003	2002	2003	2002		
Hasta 200	34.918	34.746	48,97	49,07	1,21	1,27
De 201 a 800	22.148	22.049	31,06	31,14	3,89	4,05
De 801 a 2.000	7.905	7.784	11,09	10,99	4,48	4,63
De 2.001 a 4.000	3.123	3.045	4,38	4,30	3,93	4,03
De 4.001 a 8.000	1.562	1.553	2,19	2,19	3,88	4,07
De 8.001 a 40.000	1.253	1.242	1,76	1,75	9,04	9,54
De 40.001 a 80.000	169	168	0,24	0,24	4,16	4,36
De 80.001 a 160.000	93	98	0,13	0,14	4,53	5,05
Más de 160.000	129	131	0,18	0,18	64,88	63,00
Total	71.300	70.816	100,00	100,00	100,00	100,00

2. Accionistas con participaciones significativas

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, se entiende por participación significativa en una sociedad cotizada aquella que alcance, de forma directa o indirecta, al menos el 5% de su capital social.

Conforme a dicha definición, a 31 de diciembre de 2003, Banco Popular Español cuenta con los siguientes accionistas con participaciones significativas:

Accionistas con participaciones significativas

Accionista	Participación directa		Participación indirecta		Total		Consejeros
	Nº acciones	%	Nº acciones	%	Nº acciones	%	
Sindicatura de Accionistas de BPE ..	1.564.184	0,688	23.105.210	10,161	24.669.394	10,849	1
Allianz Aktiengesellschaft Holding ...	-	-	20.651.132	9,082	20.651.132	9,082	1

3. Relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre los titulares de participaciones significativas y Banco Popular

Banco Popular mantiene las siguientes relaciones significativas con la entidad Allianz:

a) Relaciones de índole contractual:

- Entre Eurocorredores (participada al 100% por BPE) y Allianz, mediante la cual la primera comercializa, a través de los Bancos del Grupo, seguros generales de la segunda.
- Entre Allianz y Banco Popular, así como entre Allianz y los restantes Bancos del Grupo, para la exteriorización de los compromisos con el personal activo y pasivo.

b) Relaciones de índole societaria:

Banco Popular y Allianz son socios en dos entidades. Eurovida, dedicada a la comercialización de seguros de vida, en la que la participación es de 49%-51% y Europensiones, entidad gestora de fondos de pensiones, en la que la participación es 51%-49%.

Aparte de las indicadas, no existen otras relaciones significativas de índole familiar, comercial, contractual o societaria entre el Banco y los titulares de las participaciones significativas.

Asimismo, a la Sociedad no le consta la existencia de relaciones de ningún tipo de titulares de participaciones significativas entre sí.

4. Consejeros que han sido nombrados en representación de los titulares de participaciones significativas

A continuación se indican los consejeros que han sido nombrados en representación de titulares de participaciones significativas en el capital social del Banco.

Accionista	Consejero
Sindicatura de Accionistas de BPE	El accionista es consejero
Allianz Aktiengesellschaft Holding	Don Diethart Breipohl

5. Participación de los Consejeros en el capital

La participación de los miembros del Consejo de Administración en el accionariado del Banco es la siguiente.

Acciones propias y representadas a 31 de diciembre de 2003

	Directas	Indirectas	Representadas*	Total	% sobre capital
Aparicio, Francisco	3.285	—	142.900	146.185	0,06
Asociación de Directivos de BPE	6.000	—	243.986	249.986	0,11
Breipohl, Diethart	2.000	—	20.651.132 (1)	20.653.132	9,08
Ferreira de Amorim, Americo	100	10.871.795	—	10.871.895	4,78
Gancedo, Eric	45.800	32.736	2.337.115	2.415.651	1,06
Herrando, Luis	750	800	1.652.581 (2)	1.654.131	0,73
Molins, Casimiro	4.400	92.000	2.251.085	2.347.485	1,03
Montuenga, Luis	16.440	—	4.196.445 (3)	4.212.885	1,85
Morillo, Manuel	10	—	744.035 (4)	744.045	0,33
Nigorra, Miguel	43.488	8.800	—	52.288	0,02
Rodríguez, José Ramón	5.000	613.000	40.854	658.854	0,29
Ron, Angel Carlos	40	—	233.860	233.900	0,10
Santana, Vicente	2.200	264.628	439.234	706.062	0,31
Sindicatura de Accionistas de BPE **	1.564.184	19.247.602	5.021.017	25.832.803	11,36
Solis, Miguel Angel de	147.337	—	1.915.778 (5)	2.063.115	0,91
Termes, Rafael	4.000	161.733	182.316	348.049	0,15
Valls, Javier	44.750	6.830	3.013.544	3.065.124	1,35
Valls, Luis	101.158	—	—	101.158	0,04
Viñas, Emilio	12.511	297.000	—	309.511	0,14
Total	2.003.453	31.596.924	43.065.882	76.666.259	33,72

* Con carácter habitual

** La participación indicada en el cuadro de participaciones significativas del apartado 2 anterior, no incluye las acciones representadas incluidas en este cuadro. De las acciones indirectas se han deducido 3.857.608 acciones sindicadas que son participaciones directas, indirectas y representadas de otros Consejeros y como tales se reflejan en este Cuadro.

(1) Acciones correspondientes a Allianz AG

(2) De las que 1.582.581 corresponden al Instituto de Educación e Investigación

(3) De las que 2.400.000 corresponden a Popularinsa y 350.000 a Naarden International

(4) Acciones correspondientes a la Fundación Carmen y María José Godó

(5) Acciones correspondientes al grupo familiar Solis

6. Pactos parasociales

A 31 de diciembre de 2003 no se ha comunicado a la Sociedad la existencia de pactos parasociales entre accionistas de la Compañía, si bien a la entidad le consta la existencia del que vincula a determinados accionistas en Sindicatura de Accionistas de BPE.

7. Autocartera

En la Junta General ordinaria y extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el 27 de mayo de 2003, se adoptó el siguiente acuerdo incluido en el Orden del Día:

"Autorizar y facultar al Consejo de Administración del Banco Popular Español así como a los órganos de administración de aquellas sociedades respecto de las cuales el Banco Popular Español tenga la consideración de sociedad dominante para adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, las acciones del Banco Popular Español, dentro de los límites y con los requisitos que se enuncian seguidamente:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posean el Banco y sus sociedades filiales, no exceda en cada momento del 5 por 100 del capital social.
- Que el Banco y, en su caso, la sociedad filial adquirente, tengan capacidad para dotar la reserva indisponible prescrita en la Ley para estos casos sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que los precios mínimo y máximo de adquisición no excedan de un 20% de reducción o incremento del valor de cotización correspondiente a la sesión de Bolsa del día en que se efectúe la compra.

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

Se autoriza igualmente al Consejo de Administración para la enajenación de las acciones propias adquiridas o que puedan adquirirse en el futuro así como para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y efectuar la consiguiente reducción del capital y modificación estatutaria, por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes, en una o varias veces y siempre dentro del plazo máximo de dieciocho meses a partir de la fecha de celebración de la Junta."

A 31 de diciembre de 2003, el Banco no posee acciones propias, ni directamente ni a través de sociedades filiales, consolidables o no.

Durante el año 2003, el Grupo ha realizado transacciones con acciones propias que suponen el 1,29% del total negociado y suman 5.344.614 títulos, cifra que comprende 1.005.830 acciones de operativa por cuenta propia y 4.338.784 acciones en las que ha intervenido la sociedad de valores del Grupo por cuenta de clientes en transacciones intradía. El importe agregado asciende a 234 millones de € con un precio medio de 43,84 €. La existencia máxima ascendió a 173.527 acciones (0,08% del total en circulación), en tanto que la media fue 87.144 acciones (0,04%) y la mínima, cero.

El total de acciones propias en el ejercicio 2003, desglosadas por trimestres, figura en el siguiente cuadro:

Existencias de acciones propias en el ejercicio 2003

(Datos en miles de acciones)

	Media	Máxima	Mínima	Última
Primer trimestre	99	139	-	-
Segundo trimestre	74	112	-	-
Tercer trimestre	128	174	-	-
Cuarto trimestre	47	104	-	-
Año 2003	87	174	-	-

8. Evolución del dividendo

La evolución del dividendo satisfecho en los últimos ejercicios es la siguiente:

Dividendos por acción en los últimos ejercicios

	Fecha de pago	Importe (€)	Variación sobre año anterior (%)
<u>Ejercicio 2001</u>			
1º - A cuenta	1-10-2001	0,327	12,8
2º - A cuenta	2-01-2002	0,332	13,3
3º - A cuenta	1-04-2002	0,347	14,1
4º - Complementario	1-07-2002	0,354	14,9
Total		1,360	13,8
<u>Ejercicio 2002</u>			
1º - A cuenta	1-10-2002	0,360	10,1
2º - A cuenta	2-01-2003	0,365	9,9
3º - A cuenta	1-04-2003	0,385	11,0
4º - Complementario	1-07-2003	0,390	10,2
Total		1,500	10,3
<u>Ejercicio 2003*</u>			
1º - A cuenta	1-10-2003	0,395	9,7
2º - A cuenta	2-01-2004	0,400	9,6
3º - A cuenta	1-04-2004	0,405	5,2
4º - Complementario	1-07-2004	0,410	5,1
Total		1,610	7,3

* Pendiente de aprobación por la Junta General de Accionistas

Estructura de la Administración

1. Composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones

	Consejo de Administración	Comisión Ejecutiva	Comisión de Auditoría y Control	Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corp. y Conflictos de Intereses	Comisión de Créditos	Carácter
Presidente	Don Javier Valls Taberner	P			P	E*
Presidente	Don Luis Valls Taberner	P				E*
Consejero Delegado ..	Don Ángel Carlos Ron Güimil				P	E
Secretario	Don Francisco Aparicio Valls	S		S	S	I
Vocales:	Asociación de Directivos de BPE					E
	Don Américo Ferreira de Amorim					D
	Don Diethart Breipohl					D
	Don Eric Gancedo Holmer	V	S		V	D
	Don Luis Herrando Prat de la Riba	V		P	V	I
	Don Casimiro Molins Ribot					D
	Don Luis Montuenga Aguayo	V		V	V	D
	Don Manuel Morillo Olivera					I
	Don Miguel Nigorra Oliver					I**
	Don José Ramón Rodríguez García	V	P		V	I
	Don Vicente Santana Aparicio					I
	Sindicatura de Accionistas de BPE					D
	Don M. Á. de Solís Mtnez Campos		V			I***
	Don Rafael Termes Carrero					I****
	Don Emilio Viñas Barba					I

- P Presidente * Los Presidentes no forman parte de la línea ejecutiva de la Entidad y carecen de poderes generales de la misma. No obstante, se les califica como ejecutivos al recibir sus haberes por nómina y dedicarse profesionalmente en exclusiva al Banco.
- ** Tiene una participación del 7,6% en Banco de Crédito Balear del que es consejero dominical.
- *** El grupo familiar Solís tiene una participación del 5,02% en Banco de Crédito Balear del que es Consejero dominical.
- **** Fue Consejero Delegado del Banco hasta 1977 y desde 1977 hasta 1990 fue Presidente de la AEB.

- S Secretario
V Vocal
E Ejecutivo
D Externo Dominical
I Externo Independiente

2. Identidad de los Consejeros

A continuación se relacionan los miembros del Consejo de Administración, con indicación de la fecha de incorporación al consejo y un pequeño historial profesional.

Don Javier Valls Taberner

Fecha de nacimiento: 26 de julio de 1930
Fecha de incorporación al Consejo: Consejero desde 1966 y Presidente desde el 25 de abril de 1989
Licenciado en Derecho. Empresario.
Con dedicación exclusiva al Banco. Ha ocupado importantes cargos en diversas empresas en el sector

del seguro (AGF, AXA, Unión Popular de Seguros), industriales y comerciales (Henninger, La Seda de Barcelona, Gas Natural).

Don Luis Valls Taberner

Fecha de nacimiento: 5 de junio de 1926
Fecha de incorporación al Consejo: Consejero desde 1957 y Presidente desde 1972
Empresario y profesional
Con dedicación exclusiva al Banco.
Entre 1948 y 1956 desarrolló actividad académica en las facultades de Derecho de las Universidades de Barcelona y Madrid, y profesional en el Departamento de Publicaciones del Consejo Superior de

Investigaciones Científicas. Vicepresidente Ejecutivo (1957-1972), Presidente (1972-1989) y Copresidente (a partir de 1989).

Don Ángel Carlos Ron Güimil

Fecha de nacimiento: 24 de julio de 1962
Fecha de incorporación al Consejo: 14 de marzo de 2002
Profesional. Licenciado en Derecho
Ha ocupado diversos puestos en el banco y en entidades financieras españolas desde 1984. En 1998 fue designado Director General del Banco Popular Español. Es vocal del Consejo de Bancopopular-e y de Popular Banca Privada.

Don Américo Ferreira de Amorim

Fecha de nacimiento: 21 de julio de 1934
Fecha de incorporación al Consejo: 27 de mayo de 2003
Empresario
Es Presidente del Grupo Amorim, fundado en 1870, líder mundial de la industria del corcho, con importantes inversiones en las áreas inmobiliaria, turística y financiera. El Grupo Amorim desarrolla su actividad en 32 países.

Don Francisco Aparicio Valls

Fecha de nacimiento: 3 de octubre de 1955
Fecha de incorporación al Consejo: 18 de diciembre de 2003
Abogado.
Empezó a ejercer en 1979, Actualmente es socio de la firma internacional de abogados Masons, de la que dirige el departamento de Derecho Mercantil.

Asociación de Directivos:

Fecha de fundación: 1977
Fecha de incorporación al Consejo: 27 de noviembre de 1980
Asociativo
Agrupa a los cuadros directivos de la Entidad voluntariamente adheridos a aquélla (2.173 asociados al 31-12-2003).

Don Diethart Breipohl

Fecha de nacimiento: 23 de agosto de 1939
Fecha de incorporación al Consejo: 30 de octubre de 2000
Profesional
Especialista en Seguros, ha mantenido importantes puestos en el Grupo Allianz. En la actualidad es miembro de su Consejo de Administración en Munich. Este Grupo tiene una participación de un 9,45% del

capital del Banco. Es el representante físico del Grupo en el Consejo.

Don Eric Gancedo Holmer

Fecha de nacimiento: 7 de diciembre de 1959
Fecha de incorporación al Consejo: 20 de junio de 2002
Licenciado en Derecho. Empresario
Actividades relacionadas con el comercio, industria vitivinícola y sector inmobiliario. Es consejero de Banco de Castilla y Presidente de Bancopopular-e.

Don Luis Herrando Prat de la Riba

Fecha de nacimiento: 12 de octubre de 1941
Fecha de incorporación al Consejo: 21 de junio de 2001
Doctor ingeniero industrial y economista.
Inició su vida profesional en Babcock & Wilcox, incorporándose en el año 1967 a Induban (Banco Vizcaya). Ha participado y participa en el consejo de varias sociedades pertenecientes al entorno del seguro, como la Agrupación de Interés Económico R.C. Corredores, de la que actualmente es Presidente. Ha presidido la Asociación para el Progreso de la Dirección (A.P.D.) en la zona Norte y vicepresidente en Madrid. Actualmente es Consejero Vitalicio. Es Presidente de la Fundación del Instituto de Educación e Investigación que tiene una participación del 0,73% del Banco. Es Presidente de Popular Banca Privada y vocal de Banco de Galicia.

Don Casimiro Molins Ribot

Fecha de nacimiento: 18 de enero de 1920
Fecha de incorporación al Consejo: 24 de noviembre de 1987
Empresario
Además de su actividad en Cementos Molins, S.A. y en diferentes sociedades del sector inmobiliario y de la construcción en España y América, ha sido entre 1962 y 1983 Presidente del Banco Atlántico.

Don Luis Montuenga Aguayo

Fecha de nacimiento: 29 de marzo de 1926
Fecha de incorporación al Consejo: 1 de diciembre de 1987
Empresario
Ha ocupado importantes cargos directivos y societarios en empresas químicas y farmacéuticas, habiendo sido fundador y promotor de empresas como Naarden Ibérica, Naarden Internacional que posee 350.000 acciones del Banco y Productos Orgánicos, S.A. Actualmente es Presidente de Popularinsa, S.A., que posee 2.400.000 acciones del Banco y de Unión Europea de Inversiones, que posee 1.460.000

acciones del Banco. Tiene un activo papel en proyectos socio-culturales como la Fundación para la Juventud. Es miembro del Consejo de Administración de Banco de Andalucía, Banco de Galicia y Banco de Vasconia.

Don Manuel Morillo Olivera

Fecha de nacimiento: 13 de agosto de 1925
Fecha de incorporación al Consejo: 23 de junio de 1999

Profesional.

Con una larga trayectoria profesional en el mundo de la empresa, especialmente en los sectores textil, inmobiliario y de la construcción, preside actualmente la Fundación Carmen y M^a José Godó, una destacada fundación asistencial de España, que tiene una participación del 0,343% del Banco. Ha desempeñado un relevante papel en el desarrollo de proyectos asistenciales en colaboración con la Generalitat de Cataluña y la Administración del Estado.

Don Miguel Nigorra Oliver

Fecha de nacimiento: 9 de julio de 1929
Fecha de incorporación al Consejo: 19 de diciembre de 1974

Empresario y profesional

Registrador de la Propiedad de carrera, ha simultaneado su actividad dentro del Grupo con una intensa actividad en organismos como la Junta de Obras del Puerto de Palma de Mallorca y compañías como Mare Nostrum o Inmobiliaria Urbis. Es Presidente de Banco de Crédito Balear, y de Habitat Golf Santa Ponsa desde 1970.

Don José Ramón Rodríguez García

Fecha de nacimiento: 14 de agosto de 1947
Fecha de incorporación al Consejo: 1 de diciembre de 1987

Ingeniero y Empresario

Además de su actividad profesional como Ingeniero de Caminos, ha desempeñado diversos puestos ejecutivos y como Consejero en empresas del sector textil, alimentario y de construcción. Es Presidente del Consejo de Administración de Banco de Vasconia y de Banco Popular Hipotecario y vocal del consejo de Banco de Crédito Balear.

Don Vicente Santana Aparicio

Fecha de nacimiento: 28 de noviembre de 1943
Fecha de incorporación al Consejo: 27 de mayo de 2003

Empresario

Licenciado en Derecho. Agente de Cambio y Bolsa. Inició su carrera profesional en 1971 dedicándose al

ejercicio profesional como Agente de Cambio y Bolsa en la Bolsa de Barcelona. Entre 1983 y 1989 continúa el ejercicio profesional en la Bolsa de Madrid. En 1991 es designado Consejero de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid, ejerciendo dicho cargo hasta 1994. Es accionista fundador del Grupo Iberagentes. Es consejero de Bancoval, S.A., entidad bancaria de la que ha sido Presidente.

Sindicatura de Accionistas BPE

Fecha de incorporación al Consejo: 28 de junio de 1988

Asociativo. Agrupa a pequeños accionistas del Banco, permitiéndoles disponer de representatividad suficiente en el Consejo de Administración.

Don Miguel Ángel de Solís y Martínez-Campos

Fecha de nacimiento: 1 de mayo de 1947
Fecha de incorporación al Consejo: 18 de diciembre de 1996

Empresario

Dentro de su intensa actividad empresarial destacan, entre otras, su pertenencia al Consejo de Guadacorte, S.A. Entre 1992 y 1996 fue Consejero del Banco de Castilla, y a partir de esa fecha, Presidente del Consejo de Administración de Banco de Andalucía y consejero de Banco de Crédito Balear y de Banco de Vasconia. Representa al Grupo familiar Solís, que tiene una participación del 0,91% en el capital del Banco.

Don Rafael Termes Carreró

Fecha de nacimiento: 5 de diciembre de 1918
Fecha de incorporación al Consejo: 30 de junio de 1964

Académico. Doctor Ingeniero Industrial por la Escuela de Barcelona y Doctor Honoris Causa por la Universidad Francisco Marroquín de Guatemala.

Académico de número de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas y de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, Presidente de Honor del Instituto Español de Analistas Financieros. Profesor del IESE desde 1958, Director del Centro de Madrid desde 1991, del que posteriormente se le nombra Presidente de Honor. Se incorporó en 1964 al Consejo de Administración del Banco, ocupando entre 1966 y 1977 el puesto de Consejero-Delegado. Desde 1977 a 1990 fue Presidente de la Asociación Española de Banca Privada.

Don Emilio Viñas Barba

Fecha de nacimiento: 1 de diciembre de 1939
Fecha de incorporación al Consejo: 27 de mayo de 2003

Licenciado en Derecho, MBA de dirección de

empresas por la E.O.I., Agente de Cambio y Bolsa. Durante los años 1971 a 1976 se dedica al ejercicio profesional como Agente de Cambio y Bolsa, siendo miembro de la Junta Sindical y Vicesíndico de la Bolsa de Bilbao. Entre 1976 y 1983 continúa el ejercicio profesional como Agente de Cambio y Bolsa, siendo miembro de la Junta Sindical de la Bolsa de Barcelona. Desde 1983 hasta 1989 continúa el ejercicio profesional en la Bolsa de Madrid, donde igualmente es elegido miembro de su Junta Sindical. Es accionista fundador del Grupo Ibergentes.

3. Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está compuesto en la actualidad, y en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2003, por diecinueve miembros, considerándose una dimensión adecuada, de acuerdo con las recomendaciones de buen gobierno corporativo, y un número razonable de consejeros teniendo en cuenta la composición del accionariado del Banco y la aspiración de representar un porcentaje relevante del capital social. La actual composición asegura la eficacia del funcionamiento del Consejo de Administración, y garantiza su operatividad y la calidad de sus decisiones.

Por lo que respecta a su composición cualitativa, y en línea con su función más genuina de supervisión de la gestión de la compañía, el Consejo de Administración está compuesto por una amplia mayoría de consejeros externos. Asimismo, al objeto de garantizar la máxima transparencia en la información acerca de la gestión de la Sociedad y la mayor coordinación con los niveles ejecutivos, el Consejero Delegado preside la Dirección General, órgano técnico y ejecutivo de gobierno de la entidad. De esta manera se articula un equilibrio razonable entre consejeros con funciones ejecutivas y consejeros externos.

A todos los consejeros se les exigen las mismas obligaciones y se les reconocen idénticos derechos, correspondiéndoles desde la unidad de acción la defensa de la viabilidad de la entidad a largo plazo así como la protección conjunta de los intereses generales de la Sociedad, sus empleados y accionistas, debiendo cooperar de forma efectiva al cumplimiento por parte del Consejo de las funciones que tiene atribuidas.

La independencia de criterio es una cualidad que se presume inherente a la condición de consejero, basada en la experiencia, los conocimientos y la profesionalidad, y, por tanto, debe predicarse de todos los miembros del consejo, independientemente de su carácter de dominical, independiente o ejecutivo.

En consonancia con las recomendaciones de los Informes Olivencia y Aldama, el Consejo de

Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses, podrá proponer a la Junta General de Accionistas el nombramiento como consejero de personas de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimientos al gobierno corporativo y que, no siendo ni ejecutivos ni dominicales, resulten elegidos como independientes y reúnan las condiciones que aseguren su imparcialidad y objetividad de criterio. Entre éstas, con carácter indicativo, se señalan las siguientes:

- a) No tener, o haber tenido en los tres años inmediatamente anteriores, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, y de carácter significativo, con la Sociedad, sus directivos, los consejeros dominicales o sociedades del grupo cuyos intereses accionariales éstos representen.
- b) No ser consejero de otra sociedad cotizada que tenga consejeros dominicales en la Sociedad.
- c) No tener relación de parentesco próximo con los consejeros ejecutivos, dominicales o los miembros de la alta dirección de la Sociedad.

Dentro de los calificados como consejeros ejecutivos, es necesaria una especial mención al carácter con el que el Consejo califica a los copresidentes, don Luis y don Javier Valls Taberner, quienes no obstante no formar parte de la línea ejecutiva del Banco y carecer de poderes generales otorgados a su favor, son calificados como ejecutivos al recibir sus haberes por nómina y dedicarse profesionalmente en exclusiva al Banco.

Tomando en consideración la composición accionarial del Banco, se califican como dominicales aquellos consejeros que son accionistas, de forma directa o indirecta, con una participación superior al 1% del capital social de la entidad, o que representan a los accionistas propietarios del citado porcentaje del capital social de la entidad. No obstante, determinados consejeros, sin alcanzar el umbral de participación del 1%, atendiendo a su mayor vinculación con la Entidad y con el propio Consejo de Administración, han sido calificados como Dominicales en aplicación de un criterio más restrictivo y transparente.

La composición del consejo atendiendo a la clasificación al uso que distingue entre consejeros ejecutivos, dominicales e independientes, es la siguiente:

Consejeros	Ejecutivos	Externos	
		<u>Dominicales</u>	<u>Independientes</u>
19	4	6	9

4. Reglas de organización y funcionamiento del Consejo de Administración

El Reglamento del Consejo de Administración y de sus Comisiones está disponible para su consulta en la página web del Banco www.bancopopular.es.

Salvo en las materias reservadas a la competencia de la Junta General, el Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de la Sociedad. Corresponde al Consejo de Administración, conforme a la Ley y a los Estatutos, la representación, dirección y supervisión de la Sociedad, así como la realización de cuantos actos resulten necesarios para la consecución del objeto social.

La política del Consejo es delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección, concentrando su actividad en la función general de supervisión.

No pueden ser objeto de delegación aquellas facultades legal o estatutariamente reservadas al conocimiento directo del Consejo ni las facultades siguientes:

- a) La aprobación de las estrategias, planes y políticas generales de la Sociedad;
- b) El nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los Altos Directivos de la Sociedad
- c) El control de la actividad de gestión y la evaluación de los Altos Directivos de la Sociedad;
- d) La identificación de los principales riesgos de la Sociedad, y en especial la implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados;
- e) La determinación de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública;
- f) La aprobación de la política en materia de autocartera;
- g) En general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la Compañía y las grandes operaciones societarias.

El criterio que ha de presidir en todo momento la actuación del Consejo de Administración es la maximización del valor de la empresa a largo plazo, asegurando la viabilidad futura y la competitividad de la Sociedad, con respeto en todo caso de la legalidad vigente y los deberes éticos que razonablemente sean apropiados para la responsable conducción de los negocios.

5. Reglas de organización y funcionamiento de las Comisiones del Consejo de Administración

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las funciones que le son propias, el Consejo de Administración tiene creadas en su seno determinadas comisiones a las que confía el examen y seguimiento permanente en áreas de especial relevancia para el buen gobierno de la compañía.

Sin perjuicio de cualesquiera otras Comisiones que pueda acordar constituir el Consejo de Administración, en la actualidad tiene constituidas las siguientes:

- a) La Comisión Ejecutiva, como órgano delegado que sustituye y auxilia al Consejo de Administración,
- b) La Comisión de Auditoría y Control.
- c) La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses.
- d) La Comisión de Créditos, con amplias competencias en materia de control y análisis de las operaciones de inversión y crédito.

Las Comisiones del Consejo extienden su actuación a los Bancos y Sociedades del Grupo, sin perjuicio de las Comisiones que en cada caso los Consejos de Administración de las citadas entidades tengan constituidas o puedan crear.

La Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva esta integrada en la actualidad por siete consejeros.

Presidente	Don Javier Valls Taberner Don Luis Valls Taberner
Vocales	Don Eric Gancedo Holmer Don Luis Herrando Prat de la Riba Don Luis Montuenga Aguayo Don José Ramón Rodríguez García
Secretario	Don Francisco Aparicio Valls

El Consejo de Administración decide en cada momento la composición de la Comisión Ejecutiva, correspondiéndole la designación de sus miembros así como su cese, quedando obligados a cesar en cualquier caso cuando lo hagan en su condición de Consejeros.

La adopción de los acuerdos de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva requerirá el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de los miembros del Consejo de Administración.

La Comisión Ejecutiva celebra sus sesiones ordinarias con periodicidad, en principio, semanal, habiendo celebrado 48 sesiones durante el ejercicio 2003.

Sus acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados concurrentes a la sesión.

Los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva son válidos y vinculantes sin necesidad de ratificación posterior por el pleno del Consejo, si bien informa al Consejo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas en sus sesiones.

En la actualidad, el Consejo de Administración tiene delegadas a favor de la Comisión Ejecutiva la totalidad de las facultades de su competencia, salvo las indelegables.

La Comisión de Auditoría y Control

Presidente Don José Ramón Rodríguez García
Vocal Don Miguel Ángel de Solís
Martínez-Campos
Secretario Don Eric Gancedo Holmer

La Comisión de Auditoría y Control está integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, correspondiendo al Consejo de Administración la designación de los miembros de la Comisión, para lo que deberá tener en cuenta sus conocimientos y experiencia profesional, así como su cese, a propuesta de la Comisión de Nombramiento, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses, quedando obligados a cesar en cualquier caso cuando lo hagan en su condición de Consejeros.

El Presidente de la Comisión y la mayoría de los miembros deben ser consejeros no ejecutivos.

El Consejo de Administración designa a su Presidente de entre sus miembros, así como a su Secretario, que no tiene que ser miembro de la Comisión, pudiendo en este último caso recaer tal designación en el Secretario del Consejo de Administración.

La duración del cargo de los miembros de la Comisión es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos de igual duración, salvo el Presidente, que puede ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El principal cometido de la comisión de Auditoría y Control es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de vigilancia y control de la Sociedad mediante la evaluación del sistema de verificación contable de la Sociedad, la verificación de la

independencia del auditor externo y la revisión del sistema de control interno.

La Comisión debe tener informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Auditoría y Control tiene las siguientes competencias, entre las que se incluyen las que legalmente le corresponden:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas la designación del auditor externo, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo. Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna.
- d) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- e) Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- f) Procurar que las cuentas que el Consejo de Administración presente a la Junta no contengan reservas y salvedades en el informe de auditoría y, cuando haya de ser así, que los auditores expliquen al público, y en especial a los accionistas, el contenido y alcance de las discrepancias.
- g) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la Sociedad.
- h) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la

correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados. Seguir el funcionamiento de los procedimientos y manuales de control financiero interno adoptados por la Sociedad, comprobar su cumplimiento y revisar la designación y sustitución de sus responsables.

- i) Verificar que toda la información periódica que se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, supervisando esa información antes de su difusión pública.
- j) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los Altos Directivos o los accionistas de la Sociedad, así como informar y formular propuestas al Consejo de Administración sobre medidas que considere oportunas.

La Comisión de Auditoría y Control se debe reunir cuantas veces sea necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que sea convocada por su Presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros, celebrando al menos dos reuniones al año y en todo caso cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

Durante el ejercicio 2003, la Comisión se ha reunido en 11 ocasiones.

La Comisión de Auditoría y Control puede requerir la asistencia a sus sesiones de los Auditores de Cuentas de la Sociedad, y cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuera requerido a tal fin, estará obligado a asistir a las reuniones prestando su colaboración y el acceso a la información de que disponga. La Comisión podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de cuantos trabajos estime precisos para el ejercicio de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos.

Las propuestas de la Comisión de Auditoría y Control requieren para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión, sin perjuicio de la obligación de información al Consejo de Administración acerca de los votos disidentes.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses

Presidente Don Luis Herrando Prat de la Riba
 Vocal Don Luis Montuenga Aguayo
 Secretario Don Francisco Aparicio Valls

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses está integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros correspondiendo al Consejo de Administración la designación de los miembros de la Comisión para lo que deberá tener en cuenta sus conocimientos y experiencia profesional, así como su cese, a propuesta de la propia Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses, quedando obligados a cesar en cualquier caso cuando lo hagan en su condición de Consejeros.

El Presidente de la Comisión y la mayoría de los miembros deben ser consejeros no ejecutivos.

El Consejo de Administración designa a su Presidente de entre sus miembros, así como a su Secretario, que no tiene que ser miembro de la Comisión, pudiendo en este último caso recaer tal designación en el Secretario del Consejo de Administración.

La duración del cargo de los miembros de la Comisión es de cuatro años, pudiendo ser reelegidos por períodos sucesivos de igual duración, salvo el Presidente, que puede ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

El principal cometido de la comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses es asistir al Consejo de Administración en sus funciones de nombramiento, reelección, cese y retribución de los consejeros y de la Dirección Ejecutiva de la Sociedad, así como la de velar porque los consejeros reciban toda la información necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones, así como vigilar la observancia de las reglas de gobierno de la entidad, revisando periódicamente sus resultados.

La Comisión debe tener informado permanentemente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las funciones de su competencia.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses tiene las siguientes competencias:

- a) Velar por la integridad del proceso de selección de los Consejeros y altos ejecutivos del Banco, procurando que las candidaturas recaigan sobre personas que se ajusten al perfil de la vacante.
- b) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de los candidatos.

- c) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta General de Accionistas.
- d) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento, reelección y cese de los miembros que deban formar parte de cada una de las Comisiones del Consejo.
- e) Examinar las sugerencias de nombramientos que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas del Banco, valorándolas e informando sobre ellas con criterios de objetividad e imparcialidad, para que el Consejo pueda obrar con conocimiento de causa.
- f) Revisar la política de retribuciones de los consejeros y de la Dirección Ejecutiva del Banco, así como de sus Directores Delegados, Regionales y Generales, proponiendo al Consejo de Administración las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora y, en particular, para ajustar dicha política a los principios de moderación y relación con los rendimientos de la Sociedad.
- g) Orientar a los nuevos Consejeros, advirtiéndoles de sus obligaciones legales, informándoles sobre las reglas de gobierno de la compañía y familiarizándoles con las características, la situación y el entorno de la empresa.
- h) Velar porque los Consejeros reciban información suficiente, en cantidad y calidad, para poder desempeñar sus funciones de manera adecuada.
- i) Intentar detectar los supuestos en los que la vinculación de un Consejero al Banco pueda afectar negativamente a su funcionamiento o al crédito y reputación del mismo.
- j) Detectar también los posibles conflictos de intereses entre los Consejeros o altos directivos y la Sociedad, velando por el cumplimiento de las obligaciones de discreción y pasividad, así como de los deberes de confidencialidad, diligencia y lealtad de aquellos y, en su caso, de los accionistas significativos.
- k) Tomar las medidas adecuadas para asegurar que el Consejo de Administración apruebe un informe anual razonado sobre las reglas de gobierno corporativo del Banco.
- l) Examinar el cumplimiento de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses se reúne cuantas veces es necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones y siempre que es convocada por su Presidente o a solicitud de cualquiera de sus miembros, celebrando al menos dos reuniones al año y en todo caso cuando el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.

Durante el ejercicio 2003 la Comisión se ha reunido en 8 ocasiones.

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses puede requerir la asistencia a sus sesiones de cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la Sociedad que fuera requerido a tal fin, quien estará obligado a asistir a las reuniones prestando su colaboración y el acceso a la información de que disponga. La Comisión podrá recabar la colaboración de estas mismas personas para el desarrollo de sus funciones, así como el asesoramiento de profesionales externos.

Las propuestas de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses requieren para ser aprobadas el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión, sin perjuicio de la obligación de información al Consejo de Administración acerca de los votos disidentes.

La Comisión de Créditos

Está presidida por el Consejero Delegado, por delegación de la Presidencia, y de ella forman parte los Vocales de la Comisión Ejecutiva del Consejo y el Director General de la Red Comercial. El Director de Inversiones del Grupo interviene como ponente. Se reúne con periodicidad semanal si bien, en caso necesario, lo hace con mayor frecuencia.

La Comisión analiza y decide sobre todas las solicitudes de riesgo que superan las facultades delegadas de la organización. Requieren su autorización todas las operaciones, incluidas las del área de mercado, que supongan para el conjunto del Grupo un riesgo superior a 15 millones de €, computando en esta cifra la suma de los límites de riesgo dinerario y de firma con una empresa o grupo económico. Este límite se reduce a 4,5 millones de € cuando se trata de firmas en las que el riesgo del Grupo representa más del 50% de su endeudamiento en el sistema.

Igualmente, la Comisión establece pautas generales de política de riesgos relativas a tipos de operaciones, sectores, áreas geográficas, plazos y otros.

Se reúne con periodicidad semanal y, dado el carácter de foro abierto de discusión que tiene esta Comisión, en ocasiones se incorporan a la misma otros consejeros y directivos, cuando así lo aconsejen los asuntos a tratar.

La Comisión de Créditos ha celebrado 48 sesiones durante el ejercicio 2003.

6. Retribución de los Consejeros

La política de remuneración de los consejeros se ajusta al tradicional criterio de la entidad de no retribuir a los consejeros excepto a aquellos que profesionalmente se

dedican en exclusiva a la Entidad y reciben sus haberes por nómina.

Asimismo, como ya es costumbre, una parte de la remuneración que les podría corresponder a los miembros del Consejo de Administración conforme a los Estatutos Sociales es destinada a atenciones sociales.

Solamente determinados consejeros perciben alguna cantidad por su dedicación en la labor de asesoramiento que, en cualquier caso, se encuentra recogida en el cuadro que a continuación aparece bajo el concepto de atenciones estatutarias.

En el siguiente cuadro se detallan las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Banco Popular durante el ejercicio de 2003.

En miles de €

Nombre	Retribuciones	Atenciones estatutarias
Aparicio, Francisco	-	-
Asociación de Directivos de BPE	-	-
Breipohl, Diethart	-	-
Ferreira de Amorim, Americo	-	-
Gancedo, Eric	-	-
Herrando, Luis	-	-
Molins, Casimiro	-	-
Montuenga, Luis	-	-
Morillo, Manuel	-	-
Nigorra, Miguel	-	56
Rodríguez, José Ramón	-	-
Ron, Angel Carlos	527	-
Santana, Vicente	-	-
Sindicatura de Accionistas de BPE **	-	-
Solis, Miguel Angel de	-	-
Termes, Rafael	-	-
Valls, Javier	703	-
Valls, Luis	656	-
Viñas, Emilio	-	-
Total	1.886	56

La aportación anual a planes de pensiones y seguros complementarios de los miembros del Consejo de Administración que son beneficiarios ha ascendido en el ejercicio 2003 a la cifra global de ochocientos noventa y siete mil euros (897.000 euros).

Por su parte, las primas de seguros de vida y salud igualmente correspondientes a los miembros del Consejo de Administración, han ascendido en el ejercicio 2003 a la cifra global de siete mil euros (7.000 euros).

En cuanto a determinados miembros del Consejo de Administración que han causado baja en diciembre de 2003, se han satisfecho durante el citado ejercicio las siguientes cantidades globales:

	Euros
Retribuciones	496.000
Atenciones estatutarias	57.000
Aportaciones a fondos de pensiones y seguros complementarios	2.070.000
Primas de seguros de vida y salud	7.000
Total	2.630.000

El Banco tiene externalizados los compromisos por pensiones, por lo que no tiene contraídas obligaciones respecto de los antiguos miembros del Consejo de Administración y tiene cubiertos hasta la fecha las de los miembros actuales a los que les corresponda.

7. Procedimientos de selección, remoción o reelección

Los consejeros son nombrados por la Junta General de Accionistas o, en su caso, por el propio Consejo de Administración, de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocido prestigio y posean los conocimientos y experiencia profesionales adecuados al ejercicio de sus funciones.

En concreto, los consejeros deberán ser personas de reconocida honorabilidad comercial y profesional, debiendo poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones.

En todo caso, el nombramiento y reelección de consejeros se atiene a un procedimiento formal y transparente, requiriendo un informe previo de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses.

Los Consejeros cesarán en el cargo a petición propia, cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados o cuando lo decida la Junta General de accionistas, y en todos los demás supuestos en que así proceda de acuerdo con la Ley y los Estatutos.

Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los casos siguientes:

- a) Cuando, en caso de tratarse de Consejeros Ejecutivos, cesen en los puestos a los que estuviese asociado su nombramiento como Consejero.
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- c) En los supuestos en que su permanencia en el Consejo pueda afectar negativamente al

funcionamiento del mismo o al crédito y reputación de la Entidad en el mercado, o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

- d) En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo, se desprenda de su participación en la Compañía.

8. Deberes de lealtad y diligencia

Los administradores desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal. Entre los principales deberes de los Consejeros, derivados del ejercicio de su cargo, se encuentran los siguientes:

- a) Cooperar en la función de supervisión de la gestión social encomendada al Consejo de Administración, actuando siempre con fidelidad al interés social, entendido como interés de la Sociedad.
- b) Procurar siempre la protección de los intereses de los accionistas de la Sociedad.
- c) Asistir a las reuniones de los órganos de que fomen parte y participar activamente en las deliberaciones.
- d) No utilizar el nombre de la Sociedad ni invocar su condición de administradores de la misma para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas a ellos vinculadas.
- e) No realizar, en beneficio propio o de personas a él vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la Sociedad, de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo.
- f) Comunicar cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener, con el interés de la Sociedad, absteniéndose de intervenir en caso de conflicto.
- g) Comunicar la participación que tuvieran en el capital de una sociedad con el mismo, análogo o complementario género de actividad al que constituya el objeto social, así como los cargos o las funciones que en ella ejerzan.
- h) Guardar secreto de las informaciones de carácter confidencial, aún después de cesar en el Consejo, así como guardar reserva de las informaciones, datos, informes o antecedentes que conozcan como consecuencia del ejercicio del cargo.
- i) No hacer uso con carácter personal de los activos de la Sociedad ni tampoco valerse de su posición

en esta última para obtener una ventaja patrimonial, que no le corresponda por razón de sus funciones, a no ser que haya satisfecho una contraprestación adecuada.

9. El Secretario del Consejo de Administración

El Consejo de Administración nombrará un Secretario al que además de las funciones asignadas por la Ley y los Estatutos, le corresponderán las siguientes:

- a) Conservar la documentación social, reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones, y dar fe de los acuerdos de los órganos sociales.
- b) Canalizar, con carácter general las relaciones de la Sociedad con los Consejeros en todo lo relativo al funcionamiento del Consejo, ocupándose, muy especialmente, de prestar a los Consejeros el asesoramiento y la información necesaria.
- c) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo de Administración y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno son respetados y regularmente revisados.
- d) Velar por la observancia de los principios o criterios de gobierno corporativo de la Sociedad.

El Secretario auxilia al Presidente en sus labores y goza de independencia en el ejercicio profesional de sus funciones, previstas en la Ley y los Estatutos, dependiendo su cargo del propio Consejo de Administración.

El Secretario del Consejo podrá ostentar esta condición en los distintos órganos de gobierno y de administración de la Sociedad.

El Secretario deberá ser Licenciado en Derecho y podrá unir a su cargo el de Letrado Asesor de los órganos sociales, correspondiéndole en estos casos garantizar el cumplimiento de la legalidad formal y material de los requisitos previstos para la convocatoria, constitución, y proceso de toma de decisiones, así como la vigilancia en relación con el respeto a los procedimientos y reglas de gobierno de la Sociedad.

Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo

Las operaciones realizadas con los miembros del Consejo de Administración y con la alta dirección del Banco son propias del tráfico ordinario de la Sociedad y se han realizado en condiciones de mercado.

El importe global de los riesgos directos e indirectos concedidos por el Grupo al conjunto de los consejeros asciende a 31 de diciembre a: 4 miles de € directos y 49.791 miles de € a sus sociedades vinculadas, de los que 12.665 miles de € cuentan con la garantía de los mismos. Dichos riesgos se desglosan en 47.062 de créditos y préstamos, 377 a descuento comercial, 266 a arrendamiento financiero y 2.090 a avales.

Los tipos de interés de los créditos oscilan entre el 2,16% y el 5,50% y las comisiones de avales varían entre 0,10% y 0,50% trimestral.

Por lo que respecta a accionistas significativos, las operaciones que Banco Popular ha llevado a cabo durante el ejercicio 2003 se han circunscrito a las realizadas con Allianz que, en todo caso, se han realizado en condiciones de mercado.

En cuanto a las operaciones intragrupo significativas, dada la mayoría de capital y derechos de voto que ostenta Banco Popular en las sociedades de su Grupo, el mismo funciona a todos los efectos como un todo, con plena unidad de dirección y gestión, disponiendo a la vez de servicios técnicos y de apoyo comunes. En este sentido, las operaciones intragrupo significativas existentes se circunscriben a razones operativas.

Sistemas de control del riesgo

El Grupo cuenta con unos sistemas de control de riesgo que cubren la totalidad de las actividades que desarrolla, que consisten básicamente en el negocio de banca comercial. Estos sistemas cubren el riesgo de crédito o contraparte, el riesgo de mercado y el riesgo de liquidez y cuentan con procedimientos formales de autorización, seguimiento y control, aplicados de forma consistente con la naturaleza y cuantía de los mismos, que son supervisados por órganos colegiados de decisión, en particular por la Comisión de Créditos para el primero y por la Dirección General y el Comité de Activos y Pasivos para los dos siguientes.

Estos sistemas son adecuados a la naturaleza de su actividad y a la estructura y cuantía de los riesgos asumidos, y son conformes con el perfil de riesgo del Grupo.

A continuación, se examinan los sistemas de análisis y control en vigor.

Análisis del riesgo de crédito

El Grupo tiene establecido un sistema formal de atribuciones para la concesión de riesgos según el cual los distintos niveles jerárquicos de la organización tienen asignadas facultades delegadas para la autorización de operaciones, que varían en función de la naturaleza y cuantía del riesgo.

A estos efectos, los escalones de la organización en el área de banca comercial, que representa la casi totalidad del negocio del Grupo, son en primer lugar la Sucursal, a continuación, la Dirección Territorial a la que pertenece (Regional, de Zona o Dirección General en el caso de Bancos y Sociedades filiales), después la Oficina de Inversiones del Grupo y finalmente, el Consejero Delegado. A cada uno de estos niveles corresponde un determinado límite de facultades delegadas para la asunción de riesgos.

La iniciativa de una nueva operación tiene su origen siempre en una Sucursal: para decisión, si entra en sus atribuciones, o para su informe y envío al escalón superior, si las excede. Esta misma regla se aplica en los niveles siguientes, de modo que las operaciones más grandes han sido evaluadas a lo largo de toda la cadena de atribuciones. Ninguna otra oficina o área del Grupo, con independencia del nivel jerárquico de quien ostente su dirección, tiene capacidad para realizar, ni tan siquiera proponer, operaciones de riesgo fuera del circuito indicado.

En las demás áreas de negocio, el procedimiento es similar: las propuestas de riesgo nacen en la Oficina operativa correspondiente, que tiene igualmente unas atribuciones delegadas para decisión. Por encima de éstas, la operación pasa con sus informes previos a la Oficina de Inversiones y, de ésta, si supera sus facultades, al Consejero Delegado.

Las operaciones que exceden las atribuciones otorgadas al Consejero Delegado se presentan finalmente a la Comisión de Créditos, cuya composición y funcionamiento se ha expuesto en un apartado precedente de este Informe.

Los riesgos con partes vinculadas, tales como operaciones a miembros del Consejo de Administración o de la Dirección Ejecutiva, o a sociedades relacionadas con éstos, y a sociedades del Grupo, están excluidos de modo expreso de las anteriores facultades delegadas, de modo que su autorización corresponde únicamente a la Comisión Ejecutiva, con independencia de su cuantía.

Seguimiento y control del riesgo de crédito

El Grupo tiene establecido desde hace muchos años un sistema de seguimiento permanente del riesgo de crédito, fiable y eficaz, que le permite contar con una valoración de su calidad, a nivel de acreditado y para el conjunto de los riesgos clasificados por diferentes atributos. De este modo, pueden establecerse mecanismos de vigilancia especial sobre la evolución de determinados clientes y de sus operaciones y anticiparse a eventuales situaciones de dificultad con medidas preventivas sobre los riesgos en curso. El resultado de este sistema es una alta calidad de los activos de riesgo, con una morosidad inferior a la media del sector.

La metodología del seguimiento, se basa, fundamentalmente, en el análisis de un conjunto de variables referidas a operaciones y a clientes para detectar posibles desviaciones anómalas de su comportamiento.

Para ello, el Grupo cuenta con una oficina de Prevención del Riesgo en cada una de sus Direcciones Territoriales y Bancos filiales, así como un área de igual nombre y cometido ubicada en el centro, dedicadas en exclusiva a las tareas de seguimiento, ejecutadas de modo sistemático y de forma periódica, lo que asegura una adecuada eficacia al procedimiento.

El primer nivel de seguimiento se inicia con un informe contable llamado parte de incidencias, que reciben diariamente las oficinas territoriales. En él se registran todos los incumplimientos e incidencias, con detalle de su importe y naturaleza (cuentas de crédito vencidas, excesos, descubiertos en cuenta, impagados de descuento comercial, amortizaciones de préstamos incumplidos a su vencimiento, etc.)

Paralelamente, el área de Control y Auditoría realiza mensualmente un análisis de los clientes que han presentado incidencias, basado en el comportamiento de un conjunto de parámetros de riesgo predeterminados. A partir de esta información, conocida como "alerta técnica", más la documentación adicional, financiera o de otro tipo, del cliente, Prevención del Riesgo elabora una calificación de los acreditados.

Este sistema de calificación es doble: por una parte, valora la calidad global del riesgo del cliente; por otra, propone la política a seguir en relación con los riesgos contraídos.

En cuanto al primer punto, se establecen tres calificaciones:

Normal (A): Para aquellos clientes que, habiendo registrado una incidencia, tras un minucioso examen de sus riesgos y situación financiera se concluye que su evolución es satisfactoria.

Seguimiento (B): Se aplica a los acreditados que, tras el examen anterior, muestran algún indicio de debilidad en el desenvolvimiento de sus riesgos.

Seguimiento especial (C): Acreditados que presentan signos de dificultad, por las incidencias ocurridas o por la evolución de su situación económico-financiera. Esta calificación lleva implícita la suspensión de las atribuciones delegadas para otorgar nuevos riesgos a estos clientes.

En relación con la política de riesgos a seguir, existen tres niveles:

Riesgos a contener (X): Se trata de clientes cuyo riesgo se comporta sin incidencias. No obstante, a la vista de su solvencia, evolución económica y financiera, garantías, etc. se estima que han alcanzado un techo de riesgo que no es conveniente sobrepasar.

Riesgos a reducir (Y): Acreditados con algunas dificultades en su situación económico-financiera o patrimonial, o en el reembolso de sus riesgos, en los que es aconsejable un menor nivel de exposición.

Riesgos a extinguir (Z): Clientes con evolución desfavorable, o que presentan incidencias o incumplimientos, en los que se estima prudente cancelar sus riesgos.

Las calificaciones Y y Z para un cliente suponen la suspensión de las facultades delegadas de concesión de nuevos riesgos.

Al cierre del ejercicio 2003, los clientes del Grupo calificados según alguno de estos dos criterios son más de 200.000, con un riesgo agregado cercano a 10.000 millones de €, lo que da idea de la amplitud y minuciosidad del sistema de seguimiento implantado.

La combinación de los dos grupos de claves según las circunstancias de cada caso analizado es insertada de forma gráfica en el expediente del acreditado, una aplicación de teleproceso que recoge todas las posiciones mantenidas por el cliente, aportando de forma sencilla y clara sus calificaciones para ser tenidas en cuenta en las decisiones sobre riesgos.

Este sistema basado en alertas técnicas se complementa mediante el informe del analista. Se trata de un sistema integrado en el expediente antes citado que, mediante la respuesta a un cuestionario de preguntas relacionadas con la evolución del cliente, de

sus riesgos, de sus incidencias, situación patrimonial, garantías, etc., permite resumir la política a seguir, con el establecimiento de las acciones precisas para el buen fin de sus riesgos. Estos informes se realizan a todos los niveles de decisión y cuantas veces sea necesario en función de las incidencias, alertas, nuevas propuestas de riesgos, etc.

Además de la evaluación individualizada por cliente y operación, se analiza de modo continuo la estructura de la inversión crediticia, atendiendo a su distribución por importes, plazos, sector de actividad, tipo de operación, área geográfica y otros atributos que se estiman relevantes. El Grupo mantiene una diversificación satisfactoria de sus riesgos atendiendo a un gran número de atributos, que va más allá de la exigida por la normativa vigente. En particular, es importante destacar que ningún cliente o conjunto de éstos que constituyan un grupo económico, alcanza ninguno de los límites de concentración establecidos por el Banco de España.

Gestión de la morosidad

El Grupo dispone de una oficina dedicada a esta función en cada una de las Direcciones Territoriales y Bancos Filiales, así como otra a nivel central. El objetivo fundamental de estas unidades es la recuperación de los saldos calificados como morosos en el menor tiempo y en las mejores condiciones posibles.

Para ello se utiliza en primer término la vía extrajudicial mediante la negociación con los deudores de forma directa, o contratando los servicios de sociedades prestigiosas de recobro. Cuando esta acción amistosa no es suficiente, se hace necesario acudir a la vía judicial, contando para ello con los equipos jurídicos internos especialistas en contencioso, que se complementan con una nutrida red de abogados externos a escala nacional cuando se estima necesario.

Para la adecuada gestión de la morosidad, el Grupo cuenta con una aplicación informática interna, integrada en el teleproceso, que permite un seguimiento puntual y preciso de la evolución de todos los riesgos morosos y en particular, de los procedimientos judiciales instados en reclamación de nuestros créditos.

Seguimiento y control del riesgo de mercado

El Grupo tiene constituido desde 1997 un Comité de Activos y Pasivos - ALCO (Assets and Liabilities Committee) que tiene como función entre otras, el análisis y control del riesgo de mercado. Está presidido por el Consejero Delegado y de él forman parte otros

cinco directivos del Grupo. El Comité establece políticas a corto y medio plazo para la gestión de las masas de empleos y recursos, examina las operaciones de financiación en los mercados monetarios y de capitales (emisiones, titulizaciones de activos y otras) y analiza el impacto en el balance y en el margen de intermediación de distintos escenarios de comportamiento de los tipos de interés.

La determinación de límites de riesgo de mercado del Grupo es competencia de la Dirección General, a propuesta de la Dirección Financiera.

Para gestionar adecuadamente el riesgo de mercado, el Grupo dispone de un conjunto de instrumentos: análisis del gap de reprecitaciones de tipos de interés con simulaciones dinámicas del balance, cálculo diario del Valor en Riesgo (VaR) del conjunto del área de mercados y por grupos (mercado monetario, de capitales, renta variable y derivados) con un nivel de confianza del 99%, procedimientos de back testing para contrastar la bondad de los modelos empleados, pruebas de tensión para evaluar el impacto de una posible evolución adversa de los mercados (stress testing) y otros.

Seguimiento del riesgo de liquidez

El órgano responsable del control de este riesgo es también el Comité de Activos y Pasivos (ALCO) cuya composición se ha detallado más arriba. En estas funciones, dispone de procedimientos formales para el análisis y seguimiento de la liquidez global del Grupo, que incluyen planes de contingencia ante posibles desviaciones de ésta debidas a causas internas o a acontecimientos externos.

El ALCO elabora propuestas sobre los límites de apelación a los mercados monetarios y sobre las operaciones en el mercado de capitales - emisiones de deuda y de participaciones preferentes, y demás instrumentos de largo plazo como titulizaciones de activos. Estas propuestas se elevan a la Comisión Ejecutiva para su decisión.

El Comité supervisa el cumplimiento de los anteriores límites de financiación en el mercado monetario y de sus sublímites por plazo de las operaciones. Igualmente se ocupa del seguimiento del programa de emisiones de notas en el euromercado (EMTN) y de las demás operaciones en el mercado de capitales.

De modo similar al expuesto en el riesgo de tipo de interés, el ALCO cuenta con instrumentos de análisis del balance para determinar el gap de liquidez en los distintos plazos, realizar simulaciones dinámicas de su comportamiento en función de distintos escenarios y mantener un adecuado control de la liquidez del Grupo.

El capítulo Gestión del Riesgo del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2003 describe exhaustivamente la estructura y composición de los riesgos asumidos por el Grupo, sus coberturas y las medidas de calidad del riesgo resultantes.

La Junta General

Conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia de 17 de Julio de 2003, el Banco debe aprobar una Reglamento de la Junta de Accionistas. El Reglamento de la Junta regulará la Junta General de Accionistas y fijará, en concreto, las reglas de su organización y funcionamiento, convocatoria, preparación, información, concurrencia y desarrollo, con el fin de facilitar a los accionistas el ejercicio de sus correspondientes derechos. Como quiera que la Ley se promulgó con posterioridad a la celebración de la Junta General de accionistas del Banco de 2003, la aprobación del Reglamento de la Junta deberá ser objeto de la próxima Junta General.

Principios que configuran su funcionamiento

El funcionamiento de la Junta General de Accionistas de Banco Popular Español se ha ido configurando a lo largo de los años, formando parte de una cultura cuya finalidad última es la aproximación al accionista, ofreciéndole cauces adecuados y crecientes de información y participación en las decisiones más relevantes de la Entidad.

Los principios que configuran el funcionamiento de la Junta General de Accionistas son los siguientes:

EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Junta Abierta. Para conciliar las exigencias legales en materia de información periódica con la política de transparencia, prontitud, objetividad y profundidad informativa, la Junta General Ordinaria de Accionistas se inicia con la información hecha pública a finales de enero de cada año y se cierra formalmente con el acto de la Junta de finales de junio. En este sentido, los mecanismos establecidos permiten disponer de la información relevante por parte de los accionistas durante un largo espacio de tiempo.

EL DEBER DE INFORMAR

Proximidad de Información. La realidad de la comunicación entre el Banco y los accionistas se desarrolla a través de la Oficina del Accionista (C/ José Ortega y Gasset, 29. 28006 Madrid. Tfno.: 91.520.72.65. Fax: 91.577.92.09, Correo electrónico: accionista@bancopopular.es), en dos planos distintos aunque interrelacionados: el de la información y el de la participación en la vida del Banco:

- La transparencia de la información al accionista. Los accionistas del Banco como propietarios de la entidad deben tener la información precisa adecuada, entendible y entregada a tiempo. La Oficina del Accionista no se limita a ser un Departamento de entrega de información, sino que trata de facilitar su entendimiento por los accionistas. Asimismo, esta Oficina es el receptor habitual y natural de las consultas y aclaraciones que los accionistas formulen al Consejo de Administración y a la Dirección del Banco.
- La participación en la vida del Banco. Como cauce de participación de los accionistas en la gestión, recibiendo y canalizando sus propuestas y aportaciones al mejor desarrollo de la vida de la entidad y desenvolvimiento de su actividad.

También está a disposición de los accionistas, como cauce de información, la página en internet www.bancopopular.es.

Derecho de Información. En cualquier momento, los accionistas pueden ejercitar el derecho que les reconoce la Ley a examinar toda la documentación en el domicilio social o pedir que se les envíe gratuitamente; hacer las consultas u observaciones que estimen convenientes, en persona, por escrito, telefónica o telemáticamente; manifestarse formalmente a favor o en contra de cada propuesta; ejercer discriminada o selectivamente su derecho al voto, no ejercerlo si es ese su deseo, o sumarse a la decisión de otros.

Convocatoria de las Juntas. Para permitir que los accionistas dispongan del tiempo suficiente para solicitar y obtener información complementaria en relación con los puntos del Orden del Día, o cursar sus instrucciones de voto, el Consejo de Administración procura que el anuncio de las Juntas se haga con una antelación mayor que la exigida legalmente, y que el anuncio sea publicado en un número mayor de medios de comunicación que los que legalmente constituyan el mínimo imprescindible, salvo que ello no sea posible por razones de urgencia u otras circunstancias ajenas a la voluntad del propio Consejo.

Aprovechamiento de nuevos canales de información. Sin perjuicio de los derechos que corresponden a los accionistas, de acuerdo con la legislación aplicable, para solicitar la información en forma impresa, la Sociedad dispone de los medios técnicos, informáticos o telemáticos para el cumplimiento de las obligaciones de información a las que la somete la Ley de Sociedades Anónimas.

En este sentido, la Sociedad dispone de una página web institucional, cuya dirección actual es www.bancopopular.es, para atender el ejercicio, por

parte de los accionistas, del derecho de información y para difundir la información relevante de la Sociedad.

A partir de la publicación de la convocatoria de las juntas generales, se da a conocer a través de la web corporativa:

- la convocatoria,
- el contenido íntegro de todas las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta para su adopción,
- toda la documentación relacionada con los acuerdos que se proponen (cuentas anuales, informes de administradores, informes de expertos independientes, etc.).

Asimismo, con posterioridad a la celebración de las Juntas de Accionistas, se informa a los mercados a través de la publicación de un hecho relevante y se da a conocer a través de la web corporativa los acuerdos adoptados en la última Junta General celebrada.

Información sobre los criterios de gobierno corporativo y su observancia. Desde 1998 el Consejo de Administración elabora un Informe anual de gobierno corporativo, en el que se exponen ordenadamente los principios que orientan la actuación de la Entidad.

Información complementaria. La información que se pone a disposición del Accionista en la Junta General de Accionistas, se complementa con otra información que va más allá de la legalmente exigible que se concreta en los siguientes documentos:

- Informe Anual: en el que se incluyen las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, así como las cuentas y el informe de gestión consolidados.
- Folleto Informativo: en el que se recoge el organigrama, la estructura funcional y las oficinas administrativas.
- Memoria de responsabilidad social corporativa.
- Repertorio de Temas: en el que como contrapunto del Informe Anual y la Memoria, donde se exponen con detalle los resultados económicos obtenidos durante el año, se reflejan con fidelidad y total transparencia pequeños incidentes que son también parte de la marcha del Banco. El accionista tiene derecho a conocer todo lo que sucede en el Banco, incluidas las desgracias, los errores y los fracasos.
- Libro de Estilo: compendio de voces a través de cuya definición se pretende exponer los principios y normas propios del Banco, establecidos a lo largo de años; eso que comúnmente se denomina "cultura empresarial".

DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS EN RELACIÓN CON LA JUNTA

Derecho de Información. Desde la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar del Consejo de Administración, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes.

Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

El Consejo de Administración proporcionará la información solicitada, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de la información solicitada perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital social.

En caso de no ser posible satisfacer el derecho del accionista a ser informado durante la celebración de la Junta General, el Consejo de Administración facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la junta.

Derecho de asistencia. Las Juntas Generales se compondrán por los accionistas que posean, como mínimo, el 1 por 1.000 del capital social.

Los accionistas que posean menor cantidad podrán agruparse con el fin de integrar el mínimo fijado o hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia.

Derecho a ser representado. Los accionistas que tengan derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por otro accionista o por el cónyuge, ascendiente o descendiente del representado o por quien ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta. La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación.

Derecho de Voto y adopción de acuerdos. Los accionistas presentes o representados en la Junta podrán ejercitar su derecho de voto sobre las propuestas de acuerdos sometidos a la Junta General.

Los acuerdos de las Juntas Generales se adoptarán con las mayorías legalmente establecidas, reconociéndose un voto por cada acción.

Participación Universal. Voto a distancia. La Tarjeta de Delegación (Proxy), en la que se recoge información suficiente relativa a los asuntos que se proponen para su adopción por la Junta General, tiene por finalidad la participación de los accionistas, incluso los institucionales, permitiendo que todos pueden ejercitar su derecho de voto, indicando el sentido del mismo con respecto a cada uno de los acuerdos que se someten a la Junta en el Orden del Día. Una vez cumplimentada, puede entregarse en la Sucursal del Banco más próxima o remitirse por correo a la Oficina del Accionista, José Ortega y Gasset, 29, 28006 Madrid.

Limitación del Derecho de Voto. El número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista o sociedades pertenecientes a un mismo grupo es el 10 por 100 de los votos a emitir en la Junta General de que se trate.

Juntas Generales celebradas en el ejercicio

Durante el ejercicio 2003 se han celebrado dos Juntas Generales:

- El 27 de mayo una Junta General extraordinaria.
- El 26 de junio la Junta General Ordinaria.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE MAYO

El quórum de constitución de la Junta General Extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 2003 alcanzó el 42,54% del capital social.

En la citada Junta, se adoptaron por amplias mayorías las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, conforme al siguiente Orden del Día:

- 1º Aumento del capital social mediante aportaciones no dinerarias, por un importe nominal de 5.116.196 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 10.232.392 acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta,

con una prima de emisión de 39,83 euros por acción. Supresión total del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas, las cuales serán suscritas por Topbreach Holding, B.V. e íntegramente desembolsadas mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de Banco Nacional de Crédito Inmobiliario, S.A. Previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta. Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución a favor de la Comisión Ejecutiva, para que en el plazo máximo de un año decida la fecha en que el acuerdo adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo adoptado por esta Junta General, así como para dar nueva redacción al artículo final de los estatutos sociales relativo al capital social, una vez ejecutado el aumento de capital, realizando a tal efecto cuantos actos sean necesarios hasta la correcta inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo. Solicitud para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y en la Bolsa de Valores de París.

- 2º Modificación del artículo 21º de los Estatutos Sociales con la finalidad de incorporar las disposiciones introducidas por el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, sobre Medidas de Reforma del Sistema Financiero, estableciendo el número de miembros, las competencias y las normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Control.
- 3º Elección de Consejeros.
- 4º Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la más plena ejecución de los acuerdos anteriores y delegación de facultades para la elevación a público de dichos acuerdos.

Tanto las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración como los acuerdos formalmente adoptados por la Junta General pueden consultarse en las páginas web de Banco Popular y de la CNMV, hechos relevantes nº 41646 y nº 42239.

JUNTA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2003

El quórum de constitución de la Junta General Ordinaria celebrada el 26 de junio de 2003 alcanzó el 48,07% del capital social.

En la citada Junta, se adoptaron por amplias mayorías las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración, conforme al siguiente Orden del Día:

- 1º Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión del Banco y de su grupo consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado, de la gestión social y del Informe de Gobierno Corporativo, todo ello correspondiente al ejercicio 2002.
- 2º Cese, elección, ratificación y reelección de consejeros.
- 3º Reelección de Auditores para la revisión y auditoría legal de los estados financieros del Banco y consolidados.
- 4º Autorización para adquirir acciones propias en el mercado, dentro de las condiciones que permite la Ley, y para proceder a su amortización con cargo a los recursos propios y consiguiente reducción del capital social, hasta un límite del 5 por 100 del capital.
- 5º Autorización al Consejo de Administración para emitir valores de renta fija, entre ellos obligaciones, pagarés, bonos, participaciones preferentes o valores análogos no convertibles en acciones, simples o hipotecarios, en moneda española o extranjera, subordinados o no, y a tipo fijo o variable, en una o varias veces dentro del plazo máximo legal de cinco años.
- 6º Traspaso de reservas de libre disposición a un fondo especial destinado a cubrir las necesidades financieras derivadas de la realización de eventuales planes extraordinarios de jubilaciones anticipadas, en la cuantía y en los términos que sean previamente autorizados, en su caso, por el Banco de España o por las autoridades administrativas correspondientes.
- 7º Delegación en el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, para la más plena ejecución de los acuerdos anteriores y delegación de facultades para la elevación a público de dichos acuerdos.

Tanto las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración como los acuerdos formalmente adoptados por la Junta General pueden consultarse en las páginas web de Banco Popular (www.bancopopular.es) y de la CNMV (www.cnmv.es), hechos relevantes nº 42238 y nº 42949.

Relaciones con auditores externos

La Comisión de Auditoría y Control tiene, entre otras competencias, las de proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas la designación del auditor externo, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación del mismo.

En la Junta General Ordinaria de accionistas celebrada el 26 de junio de 2003, de conformidad con la propuesta emitida por la Comisión de Auditoría, Control y Retribuciones, se acordó reelegir a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditores de los estados financieros del Banco y consolidados por el plazo legal de un año.

La remuneración de PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., durante el ejercicio 2003 ha sido la siguiente:

	Euros
Auditoría de cuentas	1.080.292
Consultoría	109.781

En la remuneración se incluyen las entidades que consolidan con Banco Popular.

Seguimiento de las recomendaciones de buen Gobierno Corporativo

Para informar acerca del grado de seguimiento de las recomendaciones de buen Gobierno Corporativo se parte de las contenidas en el Informe Olivencia, debidamente actualizadas con las que recoge el Informe Aidama. De esta manera, Banco Popular ha pretendido refundir las recomendaciones contenidas en ambos Informes, para de esta manera informar de la manera más precisa posible acerca del seguimiento de las citadas recomendaciones.

En coherencia con su propia tradición de gobierno corporativo, el gobierno del Banco Popular Español y de las entidades de su grupo, se articula en torno a los siguientes criterios, que se adecuan a las recomendaciones de buen gobierno conforme a los comentarios que con respecto a cada una de ellas se incluyen a continuación, con excepción de la aprobación del Reglamento de la Junta General de Accionistas que será objeto de la próxima Junta General:

Recomendación 1. Funciones del Consejo de Administración

"Que el Consejo de Administración asuma expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerza con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y establezca un catálogo formal de las materias reservadas a su conocimiento".

El Consejo de Administración asume expresamente como núcleo de su misión la función general de supervisión, ejerce con carácter indelegable las responsabilidades que comporta y entiende que, sin inmiscuirse en la gestión de la compañía, son materias indelegables reservadas a su conocimiento:

- la aprobación y supervisión de las estrategias generales de la Sociedad;
- el nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los más altos directivos de la Sociedad;
- el control de la actividad de gestión, evaluación y desarrollo de los directivos; vigila que los estilos y comportamientos se ajusten a la cultura de la empresa manifestada a través de un libro de estilo y los textos anuales de los Repertorios de temas.
- la identificación de los principales riesgos de la Sociedad e implantación y seguimiento de los sistemas de control interno y de información adecuados y
- la determinación y supervisión de las políticas de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.
- La aprobación de la política en materia de autocartera;
- En general, las operaciones que entrañen la disposición de activos sustanciales de la Compañía y las grandes operaciones societarias.

Recomendación 2. Independencia del Consejo de Administración

"Que se integre en el Consejo de Administración un número razonable de consejeros independientes, cuyo perfil responda a personas de prestigio profesional desvinculadas del equipo ejecutivo y de los accionistas significativos".

En el Consejo de Administración de la Sociedad, actualmente compuesto por diecinueve miembros, se integran cuatro consejeros ejecutivos y quince externos, de los cuales seis son dominicales y nueve son independientes.

Recomendación 3. Composición del Consejo de Administración

"Que el Consejo de Administración, a través de los consejeros, represente el mayor porcentaje de capital posible."

"Que en la composición del Consejo de Administración, los consejeros externos (dominicales e independientes) constituyan amplia mayoría sobre los ejecutivos y que dentro de los consejeros externos exista una participación muy significativa de consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la sociedad y el capital representado en el Consejo".

En la composición del Consejo de Administración del Popular son una amplia mayoría los consejeros no vinculados a la línea ejecutiva del Banco sobre los que pueden considerarse vinculados.

Existe una mayoría muy amplia de consejeros externos en el Consejo y, dentro de éstos, una participación muy significativa de consejeros independientes, teniendo en cuenta la estructura accionarial de la Sociedad y el capital representado en el Consejo.

Recomendación 4. Dimensión del Consejo de Administración

"Que el Consejo de Administración tenga un número razonable de miembros para asegurar su operatividad y el trabajo de cada consejero, y poder contar con todos los medios necesarios para el mejor y más eficaz ejercicio de sus funciones, incluyendo la comunicación con los responsables de las diferentes áreas de negocio y servicios, y, en su caso, la asistencia de profesionales y expertos externos."

En una entidad cotizada con una base accionarial tan amplia, el Consejo debe dimensionarse para permitir que todas las sensibilidades accionariales queden representadas en su seno.

Con el número actual de consejeros (19), el Consejo de Administración del Banco tiene la dimensión idónea para un funcionamiento eficaz y participativo, conjugando la moderación numérica con la exigencia, esencial en una gran entidad financiera cotizada, de que los accionistas del Popular y sus diversas sensibilidades tengan la posibilidad de verse suficientemente representados en el Consejo.

Recomendación 5. Desconcentración de poder

"Que, en el caso de que el Consejo opte por la fórmula de acumulación en el Presidente del cargo de primer ejecutivo de la sociedad, adopte las cautelas necesarias para reducir los riesgos de la concentración de poder en una sola persona".

No existe acumulación de cargos.

El Consejo de Administración considera que su criterio tradicional de no acumular en el Presidente una concentración de poder, constituye una cautela básica para reducir los riesgos que comporta, de ahí que tradicionalmente se considera al Consejero Delegado como primer ejecutivo, reafirmandose una vez más en 2003 en el mantenimiento de dicha línea de actuación iniciada desde hace años.

Recomendación 6. Garantía normativa

"Que se dote de mayor relevancia a la figura del Secretario del Consejo, reforzando su independencia y estabilidad y destacando su función de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo".

La Secretaría del Consejo, como órgano especializado garante de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, goza del pleno apoyo del Consejo para desarrollar esas funciones con total independencia y estabilidad, asignándole asimismo los deberes de velar por la observancia de los principios o criterios de gobierno corporativo de la Sociedad, la correcta información de los Consejeros sobre las materias de su competencia y facilitar el buen desarrollo de las sesiones del Consejo. En coherencia con lo anterior, desde junio de 1998, y a lo largo de todo el ejercicio 2003, dichas funciones han sido desarrolladas por un profesional del Derecho.

Recomendación 7. Composición de la Comisión Ejecutiva

"Que la composición de la Comisión Ejecutiva, cuando ésta exista, refleje el mismo equilibrio que mantenga el Consejo entre las distintas clases de consejeros, y que las relaciones entre ambos órganos se inspiren en el principio de transparencia, de forma que el Consejo tenga conocimiento completo de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión".

La Comisión Ejecutiva procura reflejar el equilibrio que se da en el Consejo de Administración, evitando que formen parte de la misma aquellos consejeros que puedan tener negocios con la compañía que puedan dar lugar a conflictos de interés.

Las relaciones entre ambos órganos están presididas por el principio de transparencia, teniendo el Consejo de Administración conocimiento completo de todos los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la Comisión Ejecutiva.

Recomendación 8. Comisiones del Consejo de Administración

"Que el Consejo de Administración constituya en su seno Comisiones delegadas de control, compuestas exclusivamente por consejeros externos, en materia de información y control contable (Auditoría); selección de consejeros y altos directivos (Nombramientos); determinación y revisión de la política de retribuciones (Retribuciones); y evaluación del sistema de gobierno (Cumplimiento)".

En el seno del Consejo de Administración del Popular existen las siguientes Comisiones Especializadas:

- 1.- Comisión Ejecutiva.
- 2.- Comisión de Créditos.
- 3.- Comisiones Especiales:
 - a) Comisión de Auditoría y Control.
 - b) Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses.

Recomendación 9. Información de los consejeros

"Que se adopten las medidas necesarias para asegurar que los consejeros dispongan con la antelación precisa de la información suficiente, específicamente elaborada y orientada para preparar las sesiones del Consejo, sin que pueda eximir de su aplicación, salvo en circunstancias excepcionales, la importancia o naturaleza reservada de la información".

Los consejeros disponen de información específicamente elaborada y orientada para preparar con tiempo suficiente las sesiones del Consejo, sin más limitaciones que las impuestas por el marco legal y reglamentario vigente en materia de información privilegiada. La información se proporciona a los Consejeros con una antelación variable, en función del tema concreto. En temas ordinarios, como los resultados, la información se actualiza continuamente. En los temas extraordinarios, con la antelación suficiente para permitir su estudio o solicitar más información.

Recomendación 10. Frecuencia de las reuniones del Consejo de Administración

"Que, para asegurar el adecuado funcionamiento del Consejo, sus reuniones se celebren con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su misión; se fomente por el Presidente la intervención y libre toma de posición de todos los consejeros; se cuide especialmente la redacción de las actas y se evalúe, al menos anualmente, la calidad y eficiencia de sus trabajos".

El Consejo se reúne, con carácter ordinario, como mínimo una vez cada trimestre, completando de ser necesario las sesiones ordinarias con otras extraordinarias para el mejor cumplimiento de su misión.

Las reuniones de la Comisión Ejecutiva, órgano delegado del Consejo, tienen una periodicidad semanal, sin perjuicio de las que puedan celebrarse con carácter extraordinario si las circunstancias así lo requieren.

El Presidente asume el deber de promover la más activa participación de todos los Consejeros en los debates y de asegurar la libre toma de posición de todos los consejeros, correspondiendo al Secretario la redacción de las actas conforme a criterios de claridad, exactitud y plenitud de contenidos.

El Consejo de Administración evalúa anualmente la calidad y eficiencia de sus trabajos, reflejándose el resultado de su análisis en el Informe de gobierno corporativo.

Recomendación 11. Política de nombramientos

"Que la intervención del Consejo en la selección y reelección de sus miembros se atenga a un procedimiento formal y transparente, a partir de una propuesta razonada de la Comisión de Nombramientos".

La Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses realiza, cuando procede la selección o reelección de un nuevo Consejero, una propuesta debidamente justificada al Consejo para que este proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta, cuya intervención se atiene a una absoluta transparencia.

El nombramiento de los nuevos Consejeros don Américo Ferreira de Amorim, don Vicente Santana Aparicio y don Emilio Viñas Barba por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 27 de mayo de 2003; la ratificación de los restantes miembros del Consejo de Administración acordada en la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 26 de junio de 2003 una vez verificado el cumplimiento efectivo por su parte de las funciones y responsabilidades para las que fueron nombrados; el nombramiento por cooptación del nuevo consejero don Francisco Aparicio Valls en el Consejo de Administración celebrado el 18 de diciembre de 2003, así como todos los nombramientos de Altos Directivos del Banco realizados durante 2003 han sido examinados e informados por la Comisión a lo largo de sus sucesivas reuniones.

Recomendación 12. Inamovilidad de los consejeros externos

"Una vez elegidos los consejeros externos dominicales o independientes por la Junta General, el Consejo de Administración no debería proponer su cese antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados, salvo por causas excepcionales y justificadas aprobadas por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos."

La duración de los cargos de Consejeros será de cinco (5) años, sin perjuicio de lo cual anualmente se pondrá el cargo a disposición de la Junta. Salvo en supuestos absolutamente excepcionales, el Consejo de Administración no propone a la Junta el cese de los consejeros externos antes del cumplimiento del periodo estatutario para el que fueron nombrados.

Recomendación 13. Disponibilidad del cargo.

"Que las sociedades incluyan en su normativa la obligación de los consejeros de dimitir en supuestos que puedan afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación de la sociedad".

Los miembros del Consejo de Administración del Popular asumen el compromiso de poner su cargo a disposición de la Junta General en aquellos casos en los que su continuidad pudiera afectar negativamente al funcionamiento del Consejo o al crédito y reputación del Banco o de alguna de las entidades de su Grupo.

Recomendación 14. Edad de los consejeros

"La Sociedad que adopte una política de limitación de edad de los consejeros, debe establecerla con claridad en su normativa interna".

Los miembros del Consejo de Administración de Banco Popular asumen el compromiso de continuar en el ejercicio de su cargo mientras sigan conservando plenamente las facultades, capacidades y disponibilidad que determinaron su elección para dichos cargos, renunciando a los mismos cuando sus circunstancias personales les dificulten mantenerlo plenamente. Esa cautela se ve reforzada por la práctica establecida de poner año a año todos los cargos del Consejo a disposición de la compañía.

Recomendación 15. Información y asesoramiento adecuados

"Que se reconozca formalmente el derecho de todo consejero a recabar y obtener información y el asesoramiento necesarios para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, y se establezcan los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, incluso acudiendo a expertos externos en circunstancias especiales".

Todo consejero tiene el derecho y el deber de recabar y obtener información y asesoramiento apropiados para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, en los términos más amplios, canalizando sus peticiones en ese sentido a través de la Secretaría del Consejo, que actuará facilitándoles directamente la información, ofreciéndoles los interlocutores apropiados o arbitrando las medidas para que puedan practicar in situ las diligencias de examen.

Recomendación 16. Remuneración de los consejeros

"Que la política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión debe atribuirse a la Comisión de Retribuciones, se ajuste a los criterios de moderación, relación con los rendimientos de la sociedad e información detallada e individualizada".

La política de remuneración de los consejeros, cuya propuesta, evaluación y revisión corresponde a la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses, se ajusta al tradicional criterio de la entidad, siguiendo la norma de no retribuir a los Consejeros fuera de aquellos que profesionalmente se dedican en exclusiva al Banco (los Presidentes y el Consejero Delegado). Las retribuciones de dichos Consejeros y cualesquiera atenciones estatutarias en favor de los mismos se indican, de forma exhaustiva e individualizada, en la Memoria del Banco y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

El Grupo no tiene establecido ningún sistema de remuneración consistente en la entrega de acciones de

sociedades del Grupo, opciones sobre acciones o cualquier otro tipo de remuneración referenciada a dichas acciones.

Recomendación 17. Lealtad de los consejeros

"Que la normativa interna de la sociedad detalle las obligaciones que dimanen de los deberes generales de la diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales".

El Informe anual de Gobierno Corporativo y el Reglamento Interno de Conducta del Grupo Banco Popular en el ámbito de los mercados de valores, detallan las obligaciones que dimanen de los deberes generales de diligencia y lealtad de los consejeros, contemplando, en particular, la situación de conflictos de intereses, el deber de confidencialidad, la no explotación de oportunidades de negocio y el uso de activos sociales.

Recomendación 18. Extensión de los deberes de lealtad a los accionistas significativos y a la alta dirección

"Que el Consejo de Administración promueva la adopción de las medidas oportunas para extender los deberes de lealtad a los accionistas significativos, estableciendo, en especial, cautelas para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad".

El Consejo de Administración promueve la adopción de las medidas oportunas para extender a los accionistas significativos, integrados o no en el Consejo, así como a la alta dirección del Banco, los mismos deberes de lealtad sometiendo a la máxima transparencia y al más estricto control las transacciones que, en su caso, se realicen entre unos u otros con la Sociedad.

Recomendación 19. Junta General de Accionistas

"Con ocasión de la celebración de las Juntas Generales de Accionistas, y desde su convocatoria, la sociedad debería informar del contenido íntegro de todas las propuestas de acuerdo que se vayan a someter a la Junta, utilizando para ello la propia página web, con independencia de cualquier otro procedimiento legal o voluntario de que se dote la sociedad."

A partir de la publicación de la convocatoria de las juntas generales, se da a conocer a través de la web corporativa:

- a) la convocatoria,
- b) el contenido íntegro de todas las propuestas de acuerdos que se someten a la Junta para su adopción,
- c) toda la documentación relacionada con los acuerdos que se proponen (cuentas anuales, informes de administradores, informes de expertos independientes, etc.).

Asimismo, con posterioridad a la celebración de las Juntas de Accionistas, se informa a los mercados a través de la publicación de un hecho relevante y se da a conocer a través de la web corporativa los acuerdos adoptados en la última Junta General celebrada.

Recomendación 20. Reglamentos de la Junta y del Consejo

"Toda sociedad habría de dotarse de un conjunto de reglas o criterios de gobierno corporativo incluyendo, al menos, los Reglamentos de la Junta General y del Consejo de Administración."

Los criterios y principios en materia de gobierno corporativo que orientan la actuación del Banco se han venido gestando a lo largo de muchos años y se recogen de manera exhaustiva año tras año en las Memorias y en los Informes anuales de Gobierno Corporativo.

El Banco cuenta con el correspondiente Reglamento del Consejo de Administración. Por lo que respecta al Reglamento de la Junta, en la actualidad está en proceso de elaboración. Su aprobación se propondrá en la próxima Junta General.

Recomendación 21. Transparencia informativa

"Que se arbitren medidas encaminadas a hacer más transparente el mecanismo de delegación de votos y a potenciar la comunicación de la sociedad con sus accionistas, en particular con los inversores institucionales".

El Consejo mantiene la transparencia del mecanismo de delegación de votos y la comunicación de la Sociedad con todos sus accionistas que han caracterizado siempre al Grupo. Igualmente el accionista puede obtener en todo momento una amplia información sobre la evolución del Banco a través de la Oficina del Accionista o mediante consulta a la página web de Banco Popular.

Recomendación 22. Amplitud informativa

"Que el Consejo de Administración, más allá de las exigencias impuestas por la normativa vigente, se responsabilice de suministrar a los mercados

información rápida, precisa y fiable, en especial cuando se refiera a la estructura del accionariado, a modificaciones sustanciales de las reglas de gobierno, a operaciones vinculadas de especial relieve o a la autocartera".

El Consejo de Administración, excediendo según ha sido tradicional las exigencias impuestas por la normativa vigente, ha continuado en 2003 suministrando a los mercados información rápida, precisa y fiable, respecto a la estructura del accionariado y a las modificaciones de las reglas de gobierno, así como a las operaciones de especial relieve.

Recomendación 23. Información en materia de gobierno corporativo

"Que se extiendan los deberes de información sobre las estructuras y prácticas de gobierno de cada sociedad y, en general, que se adopten medidas para asegurar la mayor calidad de la información, refundiéndose en un texto único que se publique para su conocimiento general por accionistas e inversores."

Además de la información cuantitativa (económica y contable) y la de impacto más inmediato (hechos relevantes), desde 1998 se publica un Informe Anual de Gobierno Corporativo en el que se da información cumplida en materia de gobierno corporativo y sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno conforme al principio "cumplir o explicar".

Recomendación 24. Información financiera periódica

"Que toda la información financiera periódica que, además de la anual, se ofrezca a los mercados se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida, sea verificada por la Comisión de Auditoría".

La información financiera periódica que, además de la anual, se ofrece a los mercados sigue elaborándose conforme a los mismos principios y prácticas profesionales de las cuentas anuales, y antes de ser difundida es verificada por la Comisión de Auditoría y Control.

Recomendación 25. Información a través de internet

"Contar con una página web a través de la cual se pueda informar tanto a los accionistas, inversores y al mercado en general de los hechos económicos y de todos aquellos de carácter significativo que se produzcan en relación con la Sociedad, como facilitar la

participación de los accionistas en el ejercicio de su derecho de información y, en su caso, de otros derechos societarios."

El Banco cuenta con la página web institucional www.bancopopular.es en la que se incluye información financiera de la entidad, así como acerca de todas las materias relacionadas con el gobierno corporativo.

En ella se pueden consultar los Informes anuales de Gobierno Corporativo, los estatutos de la Sociedad, la identificación de los accionistas con participaciones significativas, su representación en el Consejo de Administración, la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones, así como las participaciones accionariales de los miembros del Consejo. Asimismo se pueden consultar los informes trimestrales del ejercicio y los informes anuales correspondientes a los últimos años, así como la información contenida en las presentaciones hechas a los distintos operadores del mercado y los hechos relevantes comunicados a los mercados en los últimos años. Por último, se pueden consultar las convocatorias de las Juntas Generales y la información contenida en las mismas, las propuestas de acuerdos que se someten a las mismas, así como los acuerdos finalmente adoptados.

Recomendación 26. Independencia del auditor externo

"Que el Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría vigilen las situaciones que puedan suponer riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad y, en concreto, que verifiquen el porcentaje que representan los honorarios satisfechos por todos los conceptos sobre el total de ingresos de la firma auditora, y que se informe públicamente de los correspondientes a servicios profesionales de naturaleza distinta a los de auditoría".

El Consejo de Administración y la Comisión de Auditoría y Control han supervisado a lo largo del ejercicio 2003, a través de diferentes cauces, el mantenimiento de la independencia de los auditores externos.

La Comisión ha solicitado y obtenido así la asistencia a varias de sus sesiones de los responsables de la auditoría de las entidades del Grupo. Ello ha permitido comprobar que la remuneración satisfecha a los auditores externos por el Banco y las entidades de su grupo, por todos los conceptos, no representa un porcentaje significativo y, en todo caso muy inferior al diez por ciento, sobre el total de los ingresos de la firma auditora, una de las mayores del mundo. También se ha verificado que los honorarios correspondientes a servicios profesionales periódicos o habituales de

naturaleza distinta a los de auditoría, satisfechos a profesionales o compañías relacionados directa o indirectamente con la firma auditora, no alcanzasen un nivel relevante y no afecten nunca ni a la estrategia ni a la planificación general de la Entidad.

Recomendación 27. Calidad contable

"Que el Consejo de Administración procure evitar que las cuentas por él formuladas se presenten a la Junta General con reservas y salvedades en el informe de auditoría, y que, cuando ello no sea posible, tanto el Consejo como los auditores expliquen con claridad a los accionistas y a los mercados el contenido y el alcance de las discrepancias".

El Consejo de Administración procura, por sí y a través de la Comisión de Auditoría y Control, que las cuentas

por él formuladas se presenten a la Junta General sin reservas y salvedades en el informe de auditoría. En el curso de las reuniones mixtas con los auditores externos se ha procedido a solicitar una revisión exhaustiva de varios sectores de las cuentas con objeto de poder evaluar la calidad del esfuerzo llevado a cabo en los mismos.

Recomendación 28. Continuidad

"Que el Consejo de Administración incluya en su informe público anual información sobre sus reglas de gobierno, razonando las que no se ajusten a las recomendaciones de este Código".

El Consejo de Administración se compromete anualmente a elaborar un Informe anual de gobierno corporativo.